



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

PROGRAMA PROPIO DE I+D+I DE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PDI E INVESTIGADORES
PARA LA PRESENTACIÓN DE PONENCIAS Y COMUNICACIONES EN CONGRESOS
INTERNACIONALES

Aprobada en Comisión de Investigación de 15 de marzo 2018

La convocatoria de ayudas para la presentación de ponencias y comunicaciones en congresos se orienta a favorecer la difusión, aumentar el impacto y la repercusión de la actividad realizada por los investigadores de la UPM.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las Bases Regulatorias contenidas en la Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del programa propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero de 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se regirá por las siguientes condiciones:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria promover la asistencia de PDI y beneficiarios de programas oficiales predoctorales y postdoctorales a congresos y otras reuniones científico-técnicas relevantes con el objetivo de facilitar la difusión de sus trabajos y resultados de investigación en conferencias de reconocido prestigio internacional.

Artículo 2. Dotación

En el presupuesto 2018 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el programa 466A, con una dotación total de 75.000€, para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible.

Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiados

Las ayudas financiadas por esta acción se aplican a cubrir los gastos de presentación de ponencias y comunicaciones en congresos internacionales de prestigio.

La ayuda podrá complementarse con cualquier otra ayuda o remuneración previamente concedida por Organismo o Institución diferente de la UPM, que no sea incompatible con percepciones por el mismo concepto; no pudiendo, en ningún caso, realizarse la doble justificación del gasto.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de los no Residentes y sobre el Patrimonio, no tendrán la consideración de rendimientos del trabajo, por lo que estarán exenta de IRPF, las dotaciones económicas que tienen por objeto compensar los gastos de manutención, locomoción y estancia derivados de la realización de estancias temporales en el extranjero.

La cuantía de la ayuda, que tiene carácter adicional a la percepción de haberes, comprenderá el coste de inscripción del congreso. Adicionalmente incluirá el valor de los gastos de desplazamientos y dietas asociados a la participación, incrementándose como máximo en 200€ si el congreso se celebra en España, 350€ en Europa, y 500€ si es fuera de Europa. En el caso de que el solicitante alargue su estancia se hace notar que la ayuda se ceñirá a los gastos inherentes al Congreso en cuanto a los gastos de estancia (alojamiento y manutención).

Condiciones generales:

1. Sólo se concederá una ayuda por solicitante y comunicación en el año en curso.
2. El congreso debe celebrarse en el año 2018.
3. El congreso debe ser internacional, debe indicarlo en su nombre y tener como idioma oficial alguno distinto de las lenguas oficiales en España.
4. El congreso debe editar actas con ISBN o ISSN o libro de resúmenes en los que aparezca la comunicación para la que se solicita la ayuda.
5. La comunicación o ponencia debe haber sido aceptada para su presentación en las sesiones de la conferencia principal con anterioridad a la fecha de solicitud de la ayuda. No se considerarán válidas comunicaciones a sesiones secundarias, talleres, sesiones de póster, demostración, "hackatones" u otros.
6. La comunicación debe estar escrita en el idioma oficial del congreso o inglés si hay varios.
7. La ejecución del presupuesto se realizará desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018. La ayuda sólo cubre los gastos incurridos y facturados en 2018.
8. La concesión de la ayuda no podrá considerarse como resolución de comisión de servicios o sustituir a la licencia de viaje en los casos en que ésta sea preceptiva.
9. Todos los requisitos deberán cumplirse en la fecha de presentación de la solicitud y su cumplimiento habrá de mantenerse durante el período de disfrute de la ayuda.
10. La comunicación debe de hacer constar siempre la afiliación del autor o coautor solicitante a la "Universidad Politécnica de Madrid" (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde), seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada' y utilizar el código de investigador ORCID.

Se consideran gastos financiables por esta ayuda únicamente los de costes de inscripción al congreso, locomoción, manutención y estancia (alojamiento). Los desplazamientos deberán realizarse en medios públicos de transporte en clase turista. Sólo en casos debidamente justificados podrá utilizarse, previa autorización del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, el vehículo propio.

En relación con las ayudas de la presente convocatoria, serán de aplicación los límites establecidos para el Grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y la posterior Resolución de 2 de enero de 2008.

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas los autores o coautores de alguna comunicación o ponencia que cumpla las condiciones indicadas en el Artículo 3:

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

1. PDI en activo de la UPM, con dedicación a tiempo completo que pertenezca a un Centro, Departamento, Instituto Universitario de Investigación, Centro de I+D+i o Grupo de Investigación reconocido de la UPM. El disfrute de la ayuda está condicionado a que la fecha prevista del viaje esté incluida en el período de vigencia de su contrato.
2. Cualquier beneficiario de programas oficiales predoctorales y posdoctorales de tipo internacional, nacional, regional o Programa Propio, siempre que la fecha prevista de presentación de la ponencia esté incluida en el período de vigencia de su contrato con la UPM.

Artículo 5. Solicitudes

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/Convocatorias2018 en la dirección:

Una vez completada, la solicitud deberá entregarse, firmada por el solicitante, en el Registro General de la UPM o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM. Las solicitudes se presentarán en dos períodos:

1. **Hasta el 14 de junio a las 14:00 horas** las de los congresos que se celebren antes del 31 de agosto de 2018, que serán resueltas por la Comisión de Investigación de junio.
2. **Hasta el 10 de septiembre a las 14:00 horas** para el resto de congresos que se celebren en 2018, que se resolverán por la Comisión de Investigación de octubre.

El formulario de solicitud recogerá en formato electrónico:

1. La identidad del solicitante, que debe ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 4.
2. Grupo de investigación reconocido por el plan de calidad al que pertenezca el solicitante.
3. Fichero PDF de la comunicación o ponencia en la que el solicitante aparece con la afiliación de la Universidad Politécnica de Madrid y su código ORCID.
4. Carta de aceptación de la publicación o documentación acreditativa equivalente emitida por el comité de programa o de organización del congreso.
5. Documento acreditativo del tipo de participación del solicitante (presidente del congreso, presidente del comité de programa, conferenciante invitado, miembro del comité de programa, organizador de sesión paralela, ponente, etc.).
6. Lista de indicios de calidad del congreso: posición en rankings internacionales si existen, número de ediciones, ratio de aceptación de ponencias, editorial de publicación de las actas, entidades organizadoras o patrocinadoras.
7. Cantidad solicitada, con desglose de gastos usando el formulario previaje o postviaje según modelo OTT (se recuerda que el previaje original en papel con firma del solicitante debe enviarse al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado para las autorizaciones correspondientes).
8. Documentos acreditativos de otras ayudas recibidas o devengadas para este fin.

Tras la comprobación administrativa, el VRIID publicará en la web de UPM una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación. Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 4 a la fecha del cierre de la convocatoria,
2. La entrega de documentación indicada en el artículo 5 en blanco, o en formato o contenidos distintos de los solicitados,
3. Las entregadas fuera de plazo, o solamente a través uno de los dos medios (formulario web y Registro) o por ambos con contenidos distintos,

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del formulario de la aplicación web de la UPM, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y de excluidas en la web de UPM.

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección programapropio.investigacion@upm.es. No se garantiza que pueda darse atención telefónica, ni los avisos particulares a solicitantes sobre el estado de su solicitud.

Artículo 6. Criterios de concesión y valoración

Las solicitudes se evaluarán en Comisión de Investigación. La lista definitiva de ayudas concedidas se publicará mediante Resolución Rectoral.

La Comisión de Investigación descartará para su valoración y eventual concesión las solicitudes que no alcancen un mínimo de calidad; evaluará el resto, valorándolas de acuerdo a los siguientes criterios sumando sus puntuaciones con una valoración máxima de 90 puntos:

1. Calidad y repercusión del congreso (hasta 30 puntos): la Comisión de Investigación valorará la calidad del congreso en función de los indicios de calidad aportados.
2. Relevancia de la participación del solicitante (hasta 40 puntos):
 - a. 40 puntos si es presidente del congreso, presidente de comité de programa o conferenciante invitado
 - b. En otro caso se sumarán:
 - i. 5 puntos si la comunicación tiene coautores de otras instituciones extranjeras de prestigio,
 - ii. 15 puntos si el solicitante es miembro del comité de programa,
 - iii. 10 puntos si el solicitante es organizador o presidente de sesión,
 - iv. 5 puntos si el solicitante es organizador de un taller o tutorial
3. Perfil del solicitante y estructura a la que pertenece (hasta 30 puntos):
 - a. Hasta 15 puntos, por la posición de la estructura de I+D+i del solicitante según el plan de calidad.
 - b. Hasta 15 puntos según el perfil del solicitante:
 - v. 15 puntos si el solicitante es PDI en servicio activo a tiempo completo en la UPM,
 - vi. 8 puntos si el solicitante es beneficiario de un programa oficial postdoctoral,
 - vii. 5 puntos si el solicitante es beneficiario de un programa oficial predoctoral.

Una vez ordenadas las solicitudes aceptadas de acuerdo a las puntuaciones obtenidas, la Comisión de Investigación propondrá la financiación:

- En el mes de junio para las solicitudes que hayan obtenido al menos 50 puntos ordenadas por puntuación, hasta agotar la mitad del presupuesto,
- En el mes de octubre para las solicitudes que quedaran sin financiar en junio conservando sus puntuaciones, junto con el resto de solicitudes recibidas, que se ordenarán por puntuación y se propondrán para financiación hasta agotar el presupuesto completo.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Artículo 7. Aceptación de la ayuda

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria. La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de la misma tal como se establecen en esta convocatoria. La aceptación, disponible en la web de la convocatoria, firmada por el beneficiario a favor del cual se resuelve la ayuda, debe ser enviada en pdf a la dirección de contacto "programapropio.investigacion@upm.es".

Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia de algún beneficiario se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de respetar las condiciones marcadas en la convocatoria, especialmente en lo relativo a los gastos admisibles y a los requisitos y condiciones de participación.

La ayuda se concede en base a la solicitud presentada pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

Artículo 8. Abono de las ayudas

El pago de esta ayuda se realizará a los beneficiarios a partir de su concesión y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM, una vez aceptada la ayuda.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios estarán obligados a:

- Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria.
- Presentar la documentación acreditativa original de los gastos en los que se haya incurrido, y de haber realizado el viaje de ida y vuelta al lugar de celebración del congreso durante el año 2018, con la acreditación del gasto mediante la presentación del billete con las fechas de ida y vuelta en un medio de transporte público, así como la factura original a nombre del beneficiario de la estancia.
- Realizar la justificación económica completa, entregando el documento postviaje modelo OTT si no se entregó con la solicitud, en los 15 días siguientes a la finalización del viaje.
- Devolver las cantidades concedidas que no se hayan podido gastar.
- Usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada' y sobre el uso de código de investigador ORCID para las publicaciones que surjan de la actividad financiada.
- Mencionar la ayuda del Programa Propio e incluir el logo de la UPM en cualquier comunicación o actividad de difusión relacionada con la actividad.
- Incluir el registro de la actividad en la memoria de actividades de los grupos, centros, institutos de investigación o centros de I+D+i, o departamentos según corresponda.
- Entregar la documentación que se menciona en el artículo 10.
- En caso de ser premiado el artículo, informar a la Unidad de Cultura Científica.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación

El Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia realizará la evaluación de los resultados de esta ayuda. Los beneficiarios deberán entregar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado en un plazo de un mes de la finalización de la actividad, la memoria económica con desglose de gastos subvencionados por esta ayuda que demuestre el cumplimiento de las condiciones de la ayuda. Deberá incluir el fichero PDF de la comunicación o ponencia publicada en las actas, en las que debe incluirse el ISBN o ISSN de la publicación, la afiliación del solicitante como UPM y su código ORCID.

Artículo 11. Recursos

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 4 de abril de 2018
EL RECTOR
Guillermo Cisneros Pérez

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

PROGRAMA PROPIO DE I+D+I DE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRIDCONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS A JÓVENES INVESTIGADORES DOCTORES PARA
FORTALECER SUS PLANES DE INVESTIGACIÓN

Aprobada en Comisión de Investigación de 15 de marzo de 2018

El Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i y el Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica 2016-2020 ([V PRICIT](#)) incluyen entre sus objetivos estratégicos generar, atraer y retener talento que contribuya a la excelencia del sistema de I+D+i..

El Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2016 aprobó la [Normativa para la Dirección de Proyectos de Investigación por Investigadores Doctores con Vinculación no Permanente](#). Esta normativa facilita la dirección científica de proyectos y contratos de investigación a los doctores contratados temporalmente por la UPM que hayan generado esos proyectos o contratos o hayan contribuido de forma esencial a la solicitud o concesión de esos fondos. Además, esta normativa permite mejorar la formación de esos doctores como directores de investigación, en la medida que se vean acompañados por profesores de plantilla de más larga trayectoria investigadora.

Asimismo, la UPM, en el marco de sus políticas de atracción y retención de talento doctor, fomenta la incorporación de investigadores doctores con trayectorias científicas prometedoras y ofrece un conjunto de [actuaciones para la incorporación de doctores procedentes de los programas Ramón y Cajal y Juan de la Cierva](#).

Las ayudas de esta convocatoria están orientadas a promover y consolidar el talento joven ya existente en los Institutos, Centros de I+D+i y Grupos de Investigación reconocidos en la UPM, y a fomentar la colaboración entre investigadores jóvenes que pertenecen a diferentes disciplinas científicas y tecnológicas.

La UPM necesita identificar una nueva generación de investigadores jóvenes doctores de múltiples disciplinas con trayectorias científico-técnicas ya contrastadas internacionalmente, que estén integrados en los Institutos, Centros de I+D+i, y Grupos de Investigación, que no tengan vinculación permanente en la UPM y con la capacidad de identificar y dirigir nuevas líneas de investigación y equipos de investigadores en todas las áreas de la Ingeniería, Arquitectura, Diseño de Moda y en la Actividad Física y del Deporte.

Por ello, el objetivo de esta convocatoria es **fortalecer la autonomía y liderazgo científico-técnico de jóvenes doctores con trayectorias científico-técnicas prometedoras contrastadas** que realicen su investigación en la frontera del conocimiento, colaboren con investigadores *preferentemente* de otras disciplinas dentro y fuera de la UPM, acrediten su excelencia investigadora e impacto científico y tecnológico a nivel internacional mediante publicaciones altamente citadas o el liderazgo de proyectos de investigación internacionales en concurrencia competitiva. Estos jóvenes investigadores deben formar parte de un Instituto, Centro de I+D+i o grupo de investigación de la UPM.

Los solicitantes de estas ayudas podrán: (i) definir un **Plan de Investigación** ambicioso que les permita consolidar una posición de liderazgo científico-tecnológico en la esfera internacional y (ii) desarrollar y ejecutar un **Plan de Actuación para los años 2018 y 2019**.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

El **Plan de Investigación** debe incluir una hoja de ruta ambiciosa en la que el solicitante identifique: (i) qué actuaciones debería realizar para alcanzar una autonomía científico-tecnológica plena en un periodo de tres a cinco años y (ii) a qué otras ayudas internacionales, nacionales, regionales y del Programa Propio de I+D+i de la UPM debería concurrir para financiar las actuaciones indicadas en dicho periodo.

El **Plan de Actuación 2018-2019** debe identificar aquellas iniciativas del Plan de Investigación que se van a ejecutar, con independencia de la fuente que financie la actividad.

Esta convocatoria permite financiar algunas de las acciones incluidas en el Plan de Actuación 2018-2019 para incrementar el impacto de las investigaciones, la movilidad internacional, los trabajos conjuntos con investigadores de otras instituciones extranjeras y también de la UPM, asistencia a *Information Days* organizados en el contexto de H2020, la escritura de nuevas propuestas de proyectos de tipo internacional, nacional y regional y de convocatorias competitivas procedentes de Instituciones privadas (Fundación La Caixa, Fundación BBVA, Fundación Ramón Areces, etc.), la publicación en abierto, etc. Por ello, el Plan de Investigación debe incluir un conjunto de actividades que van más allá de la definición de un proyecto científico-tecnológico que sea ejecutable, pudiendo ser éste una parte del Plan de Actuación y no penalizando aquellas solicitudes que no incluyan la definición de un proyecto.

Estas ayudas son complementarias a otras ayudas del Programa Propio, regionales, nacionales e internacionales, así como de entidades privadas. Por ello, se valorará positivamente durante la evaluación de solicitudes que el Plan de Investigación identifique otras ayudas que potencialmente podrían financiarlo.

Esta iniciativa está en consonancia con lo dispuesto en el art. 40.4 de la LOU en el que se establece que las Universidades fomentarán la movilidad de su personal docente e investigador, y el art. 147 de los Estatutos de la UPM.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las Bases Reguladoras contenidas en la Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del programa propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero de 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización, Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre). De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se registrará por las siguientes condiciones:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria tiene como principal objetivo fortalecer los planes de investigación de jóvenes doctores con una demostrada trayectoria científico-tecnológica según se estipula en el artículo 4.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES**

La ayuda tendrá una duración de hasta 24 meses, comenzando a contar el 1 de enero de 2018 y finalizando el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 2. Dotación

En el presupuesto 2018 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el programa 466A, con una dotación total de 320.000€, para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible durante el año 2018.

En el presupuesto 2019 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, se incluirá al menos una dotación de 160.000€ para el objeto de esta ayuda.

Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables

Las ayudas financiadas por esta acción se aplican a definir planes de investigación ambiciosos en un periodo temporal de 5 años, y de las iniciativas que se desarrollen en los planes de actuación desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019.

La ayuda podrá complementarse con cualquier otra ayuda o remuneración previamente concedida por Organismo o Institución diferente de la UPM, que no sea incompatible con percepciones por el mismo concepto; no pudiendo, en ningún caso, realizarse la doble justificación del gasto.

Condiciones generales:

1. Sólo se concederá una ayuda por solicitante en el año en curso.
2. El solicitante debe ser doctor antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y su relación contractual con la UPM debe ser a tiempo completo.
3. Los proyectos pueden estar dirigidos por uno o por dos investigadores principales que cumplan los requisitos identificados en el artículo 4.
4. La ejecución del presupuesto se realizará desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019.
5. En caso de que la solicitud incluya estancia en el extranjero, en ningún caso el país de destino podrá coincidir con el de nacionalidad del beneficiario salvo que éste acredite tener su residencia legal en España y haber transcurrido como mínimo dos años con contrato en la UPM. Para los casos y situaciones no cubiertas por la póliza general de seguro de viajes de personal de la UPM, el beneficiario formalizará un seguro de movilidad internacional para el período de la misma en la dirección <http://oncampus.es/>. El seguro, en su caso, no será extensible a los familiares del beneficiario de la subvención. La cobertura de este seguro alcanzará única y exclusivamente hasta el límite de la póliza contratada por la UPM y para el período para el que fuera concedida la estancia.
6. Todos los requisitos deberán cumplirse en el plazo de presentación de la solicitud y su cumplimiento habrá de mantenerse durante el período de disfrute de la ayuda.

En la anualidad de 2018, la cantidad máxima asociada a cada proyecto será de hasta 10.000 € en aquellos casos en los que sólo hay un investigador principal y de 20.000 € si son dos los investigadores principales. Las cantidades no gastadas en la anualidad del 2018 no se podrán utilizar en el año 2019 y serán reintegradas. No se establece ninguna restricción sobre la distribución del presupuesto en caso de ser dos IPs.

En la anualidad de 2019, la cantidad máxima asociada a cada proyecto será de hasta 5.000€ en aquellos casos en los que sólo hay un investigador principal y de 10.000€ si son dos los investigadores principales. Las cantidades no gastadas en la anualidad del 2019 no se podrán utilizar en el año 2020 y serán reintegradas. No se establece ninguna restricción sobre la distribución del presupuesto en caso de ser dos IPs.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

La ayuda permitirá cubrir gastos de los siguientes tipos, entre otros:

1. **Estancias de investigación superiores a un mes y máximo de tres meses** en centros de investigación, Universidades u otros organismos. En este sentido se alerta a los interesados en relación con el Artículo 8 Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, así como del Artículo 147 de los Estatutos de la UPM que regulan las percepciones salariales durante las licencias por docencia e investigación después del tercer mes de estancia.
2. **Visitas de investigación inferiores a 15 días** en centros de investigación, Universidades u otros organismos.
3. Se consideran gastos de viaje financiados por esta ayuda únicamente los de visados, seguro de viaje, locomoción, manutención y estancia. Los desplazamientos deberán realizarse en medios públicos de transporte en clase turista. Sólo en casos debidamente justificados podrá utilizarse, previa autorización del Vicerrectorado de Investigación, el vehículo propio.
4. Inscripción y Asistencia a Conferencias Internacionales de impacto, con independencia de que exista una publicación aceptada en el evento.
5. Asistencia a eventos organizados por la Comisión Europea u otros organismos internacionales de reconocido prestigio en los que dichas Instituciones presentan sus oportunidades de financiación.
6. Asistencias a reuniones de Plataformas, Asociaciones, Organismos de Estandarización y Normalización.
7. Gastos de publicación y difusión de resultados, incluidos aquellos que pudieran derivarse de la publicación en revistas de acceso abierto y de revisión del inglés en los artículos.
8. Adquisición, reparación o mantenimiento de equipos vinculados a la acción que se financia.
9. Costes de utilización de servicios científicos e Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares.
10. Material fungible y suministros, excluyendo ofimática.
11. Organización de reuniones científico-técnicas.
12. Revisión de propuestas a enviar a alguna convocatoria de H2020 por una consultora seleccionada de entre un listado proporcionado por la Oficina de Proyectos Internacionales del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado.
13. Contratación de nuevo personal en la modalidad de beca formativa de colaboración o contrato.

La ayuda no se podrá utilizar en otros capítulos de gasto distintos de los anteriores, en particular quedan explícitamente excluidos: comidas o cafés, cena de gala, representación, protocolarios, obsequios, excursiones, gastos de viajes, manutención y alojamiento de otros investigadores o conferenciantes, remuneraciones de ponentes, y complementos de personal UPM.

En relación con las ayudas de la presente convocatoria, serán de aplicación los límites establecidos para el Grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y la posterior Resolución de 2 de enero de 2008.

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes

El cumplimiento de estos requisitos es obligatorio a la fecha de la convocatoria.

Podrán solicitar estas ayudas:

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

1. El solicitante debe ser doctor.
2. PDI en las figuras de Ayudante, Ayudante Doctor y Contratado Doctor Interino en activo de la UPM con dedicación a tiempo completo, que pertenezca a un Instituto Universitario de Investigación, Centro de I+D+i o Grupo de Investigación reconocido de la UPM.
3. Cualquier beneficiario en activo de programas oficiales de postgrado nacionales (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva), Talento Modalidad 2 de la Comunidad de Madrid, contratados de Acceso al sistema de Ciencia y Tecnología siempre que la fecha prevista de realización de la actuación esté incluida en el período de vigencia de su contrato con la UPM.
4. PDI Contratado Doctor con fecha de obtención del grado de doctor en 2007 o posterior.
5. Cuando concurren alguna de las actuaciones que se citan a continuación, el PDI Contratado Doctor podrá aplicar, siempre que los periodos de interrupción derivados de tales situaciones se hayan producido en los últimos 10 años y antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes:
 - a. Periodos de interrupción por maternidad.
 - b. Grave enfermedad o accidente del solicitante.
 - c. En el caso de atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Artículo 5. Solicitudes

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario web en la dirección: http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/Convocatorias2018.

El formulario de solicitud de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM deberá entregarse firmado por el solicitante en el Registro general de la UPM o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM **hasta el 17 de mayo de 2018, a las 14:00 horas**.

El formulario de solicitud recogerá en formato electrónico:

1. Para cada solicitante:
 - a. Identidad y tipo de contrato, que debe ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 4.
 - b. Instituto, Centro de I+D+i o Grupo de Investigación reconocido por el plan de calidad al que pertenece el solicitante.
 - c. Área temática por la que desea ser evaluada la solicitud.
 - d. En su caso, documentos acreditativos de interrupción de la carrera investigadora.
 - e. Documento con el CV abreviado: información sobre méritos del candidato (con justificación documental)
 - i. DOI de las 10 mejores publicaciones JCR o Scopus de tipo Q1 y Q2, indicando orden del solicitante en la publicación.
 - ii. Patentes, indicando orden del solicitante en la patente.
 - iii. Número de tesis doctorales ya dirigidas, codirigidas, indicando aquellas con mención internacional. Si la tesis doctoral dirigida es en otra Universidad, se debe aportar documentación justificativa.
 - iv. Tesis doctorales en proceso. Se adjuntará documento de la Comisión del Programa de Doctorado en el que se acepta la dirección o codirección.
 - v. Número de meses de estancias postdoctorales en el extranjero superior

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

- a un mes en un centro diferente al centro en el que realizó la tesis doctoral.
 - vi. Premios y menciones postdoctorales recibidos.
2. Para cada solicitud:
- a. Documento con el Plan de Investigación de los próximos 5 años según el modelo establecido para esta convocatoria.
 - b. Plan de Actuación 2018-2019 (máximo 600 palabras).

Tras la comprobación administrativa, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado publicará en la web de UPM una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación. Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 4 a la fecha del cierre de la convocatoria,
2. La entrega de documentación indicada en el artículo 5 en blanco, o en formato o contenidos distintos de los solicitados, o con más páginas de las solicitadas,
3. Las entregadas fuera de plazo, o solamente a través uno de los dos medios (formulario web y Registro) o por ambos con contenidos distintos,

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del formulario de la aplicación web de la UPM, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y de excluidas en la web de UPM.

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección programapropio.investigacion@upm.es. No se garantiza que pueda darse atención telefónica, ni los avisos particulares a solicitantes sobre el estado de su solicitud.

Artículo 6. Criterios de concesión y valoración

Las solicitudes se evaluarán en la primera Comisión de Investigación que se celebre al menos una semana después del cierre del período de subsanación. La lista definitiva de ayudas concedidas se publicará mediante Resolución Rectoral.

Se crearán subcomisiones de la Comisión de Investigación en las siguientes áreas temáticas: Agro-forestal, Civil, Industrial, Social y Tecnología de la Información y Comunicaciones.

La Comisión de Investigación descartará para su valoración y eventual concesión las solicitudes que no alcancen un mínimo de calidad y evaluará el resto de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Hasta 20 puntos, por el plan de investigación.
2. Hasta 10 puntos, por el plan de actuación en 2018 y 2019.
3. Para cada solicitante se valorará:
 - a. Hasta 10 puntos, por la posición del Instituto, Centro de I+D+i, o Grupo de Investigación del solicitante en el Plan de Calidad. En el caso de que el solicitante forme parte de un Grupo de Investigación en un Instituto o Centro de I+D+i, se seleccionará la mejor puntuación de ellas.
 - b. Hasta 20 puntos, por las tesis doctorales ya defendidas: 4 puntos por cada dirección y 2 puntos por cada codirección. A ellos se sumarán 1 punto por cada tesis con mención internacional, y dos puntos por cada tesis con premio extraordinario.
 - c. Hasta 4 puntos, por las tesis doctorales en proceso: 1 punto si la tesis está

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

- siendo dirigida y 0,5 puntos si la tesis está siendo codirigida.
- d. Las 10 publicaciones en revistas de los listados JCR o Scopus: 4 puntos por cada artículo Q1, y 2 puntos por cada artículo Q2. A ellos se sumarán 1 punto por cada publicación en la que el solicitante aparezca como primer autor.
 - e. Hasta 10 puntos por patentes en explotación: 4 puntos por cada patente internacional, 2 puntos por cada patente nacional. A ellos se sumarán 1 punto por cada patente en la que el solicitante aparezca como primer autor.
 - f. Hasta 40 puntos por movilidad: Un punto por cada mes de estancia continuada en el extranjero o por contrato en una institución extranjera diferente a la institución en la que realizó su tesis doctoral. Se debe adjuntar certificados de estancias o contratos.
 - g. Premios: 2 puntos por premio extraordinario de tesis doctoral y hasta 5 puntos por otros premios.
 - h. Hasta 10 puntos por periodos de interrupción de la actividad investigadora: 1 punto por cada periodo de 16 semanas de interrupción demostrado y por motivos justificados según se indica en el artículo 4.4.
4. La puntuación de solicitudes individuales se realizará sumando los apartados 1, 2 y 3.
 5. La puntuación de solicitudes realizadas por dos investigadores será la media de las puntuaciones obtenidas en el apartado 3 para cada investigador. Esta puntuación se sumará a las puntuaciones obtenidas en los apartados 1 y 2.

Una vez ordenadas las solicitudes aceptadas de acuerdo a las puntuaciones obtenidas se incrementarán en 10 puntos la primera de cada área y en 5 puntos la segunda de cada área, obteniéndose así el orden definitivo. El número y cuantía de ayudas concedidas vendrá determinado por la dotación presupuestaria.

Artículo 7. Aceptación de la ayuda

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria. La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de la misma tal como se establecen en esta convocatoria. La aceptación, disponible en la web de la convocatoria, firmada por el beneficiario a favor del cual se resuelve la ayuda, debe ser enviada en pdf a la dirección de contacto "programapropio.investigacion@upm.es".

Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia de algún beneficiario se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de respetar las condiciones marcadas en la convocatoria, especialmente en lo relativo a los gastos admisibles y a los requisitos y condiciones de participación.

La ayuda se concede en base a la solicitud presentada pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

Artículo 8. Abono de las ayudas

El pago de esta ayuda en 2018 se realizará a los beneficiarios a partir de su concesión y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM, una vez aceptada la ayuda, mediante el abono de la cantidad concedida en una cuenta OTT de nueva creación.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

La continuidad de la ayuda en 2019 está condicionada a la emisión de un informe de seguimiento **antes del 8 de enero de 2019**. La Comisión de Investigación valorará el avance realizado y determinará su continuidad o finalización. La ausencia de informe en el primer año implicará la finalización de la ayuda.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios estarán obligados a:

- Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria.
- Justificar adecuadamente mediante facturas originales los gastos en los que se haya incurrido en cada ejercicio económico, no estando permitida una doble justificación del mismo gasto.
- Devolver la parte de la ayuda no gastada ni justificada, y la parte de la ayuda que supere el total de gastos de la actividad en cada anualidad.
- Contratar el seguro de viaje por el período de la estancia en caso de ser necesario.
- Usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada' y sobre el uso de código de investigador ORCID para las publicaciones que surjan de la actividad financiada.
- Mencionar la ayuda del Programa Propio e incluir el logo de la UPM en cualquier comunicación o actividad de difusión relacionada con la actividad.
- Incluir el registro de la actividad en la memoria de actividades de los Grupos, Centros, Institutos de Investigación o Centros de I+D+i, o Departamentos según corresponda.
- Entregar la documentación que se menciona en el artículo 10.
- Colaborar en al menos un evento que organice, preferiblemente, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado. Ejemplos de eventos en los que pueden participar son: semana de la ciencia, noche de los investigadores, Ph.D Symposium organizado por la EID, etc.
- A petición de la Unidad de Cultura Científica del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, los beneficiarios participarán en la escritura de un artículo de difusión de propósito general que describa su línea de investigación.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de interrupción justificada, la ayuda se suspenderá durante la misma.

Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación

El Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia realizará la evaluación de los resultados de esta ayuda. Los beneficiarios deberán entregar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado en un plazo de un mes de la finalización de la actividad, una breve memoria

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

científica en la que se detallará: (i) un nuevo PentaChart con el plan de investigación actualizado para los próximos tres años, (ii) las convocatorias internacionales, nacionales, regionales o de entidades privadas que presentan afinidad con su línea de investigación, (iii) otros investigadores jóvenes de otras estructuras de investigación con los que mantiene colaboración científica o tecnológica, y (iv) las actividades, resultados y la memoria económica con desglose de gastos subvencionados por esta ayuda que demuestre el cumplimiento de las condiciones de la ayuda.

Artículo 11. Recursos

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 4 de abril de 2018

EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

PROGRAMA PROPIO DE I+D+I DE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRIDCONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS A PDI E INVESTIGADORES DOCTORES PARA FOMENTAR LA
COLABORACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LAS ESTRUCTURAS DE I+D+i DE LA UPM

Aprobada en Comisión de Investigación de 15 de marzo de 2018

El Programa Marco de Investigación e Innovación de la UE, Horizonte 2020, y especialmente el futuro programa FP9, el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación y el Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica 2016-2020 (V PRICIT) incluyen entre sus objetivos estratégicos la generación de conocimiento ante los retos de la sociedad. Asimismo, la UPM, en el marco de sus políticas de I+D+i, ha desarrollado un conjunto de iniciativas encaminadas a promover y mejorar la participación en programas internacionales.

Este marco hace que los proyectos de investigación deban de ser cada vez más multidisciplinares e interdisciplinares y por ende, se hace necesario fomentar la colaboración científica y tecnológica entre las estructuras de I+D+i de la UPM.

La UPM necesita **identificar áreas y temas de investigación multidisciplinar e interdisciplinar que capaciten y permitan a los Institutos y Centros de I+D+i y a los Grupos de Investigación participar en grandes consorcios y en nuevas temáticas de ciencia y tecnología** en los que de forma aislada le sería mucho más difícil, incluyendo todas las áreas de la Ingeniería, Arquitectura, Diseño de Moda y en la Actividad Física y del Deporte.

Estas ayudas apoyan la **creación de nuevas colaboraciones que a largo plazo favorezcan una investigación multidisciplinar de excelencia** que se materialice, entre otros, en la presentación de proyectos conjuntos, preferentemente en convocatorias internacionales competitivas, tales como las de EIT y H2020; publicación de artículos en revistas y conferencias de prestigio internacional entre investigadores de las estructuras participantes; creación de repositorios de datos abiertos de resultados de investigación, de información y material docente en las áreas implicadas; mejoras de iniciativas investigadoras y docentes conjuntas que permitan formar a nuevos doctores y especializar a contratados postdoctorales en materias interdisciplinares; colaboraciones entre programas de máster y de doctorado; puesta a disposición de las otras estructuras de I+D+i del uso de servicios científicos dados de alta en el catálogo de servicios científicos de la UPM; identificación de infraestructuras, equipos y sistemas software específicos que puedan dar lugar a servicios científicos de interés para los solicitantes en actividades de investigación, innovación y doctorado conjuntos; etc.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las Bases Reguladoras contenidas en la Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del programa propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos,

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se registrará por las siguientes condiciones:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria tiene como objetivo conceder ayudas para financiar un conjunto de iniciativas encaminadas a mejorar y **fomentar la colaboración científica y tecnológica así como el intercambio de conocimiento** entre PDI, investigadores doctores y predoctorales de la UPM que realicen su investigación en la frontera del conocimiento y que colaboran con investigadores de otras disciplinas científicas y tecnológicas dentro y fuera de la UPM, con el fin último de adaptarse a una investigación cada vez más transdisciplinar e interdisciplinar.

Se distinguen tres modalidades:

Modalidad 1: Seminarios UPM

Modalidad 2: Acción Estratégica en Ciencia y Tecnología

Modalidad 3: Organización de Eventos Institucionales con Fines Específicos.

Estas ayudas son complementarias a otras ayudas del Programa Propio, regionales, nacionales e internacionales, así como de entidades privadas. Por ello, se valorará positivamente durante la evaluación de solicitudes otras ayudas que potencialmente podrían contribuir a financiarlo.

Modalidad 1: Seminarios UPM

El objetivo de esta actuación es diseñar e implantar **en instalaciones de la UPM** la realización de seminarios de periodicidad semanal en los que se den a conocer: (i) las estructuras de I+D+i de la UPM, (ii) las aportaciones científico-tecnológica de los investigadores UPM de diferentes disciplinas, (iii) las infraestructuras científico-tecnológicas y servicios científicos de la UPM, entre otros.

Los principios que regulan estos seminarios están basados en: (i) Excelencia científico-tecnológica de la actividad del ponente o de la estructura de I+D+i, (ii) Máxima visibilidad y transparencia en la gobernanza para seleccionar ponentes, (iii) Participación de toda la comunidad universitaria UPM en igualdad de oportunidades, (iv) Sostenibilidad económica durante la ejecución, (v) publicidad, (vi) impartición de los seminarios en los diferentes campus e instalaciones de la UPM.

Se solicitan propuestas de proyectos de hasta tres años de duración para ejecutar una acción estratégica a nivel institucional que permita, mediante el conocimiento de las investigaciones que se realizan, incrementar la colaboración entre investigadores de diferentes disciplinas y aumentar el número de proyectos en los que participen más de una estructura de investigación de la UPM. Además, este tipo de iniciativas deben de servir para preparar a la UPM en el siguiente Programa Marco de la UE, así como en otros programas de I+D altamente competitivos.

Modalidad 2: Acción Estratégica en Ciencia y Tecnología

El objetivo de esta actuación es aumentar la visibilidad, presencia y participación de la UPM en las Grandes Instalaciones Científicas (GIC), contribuyendo de esta forma al posicionamiento de la UPM como referente internacional en ciencia y tecnología.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

A efectos de la presente convocatoria se definen las GIC como aquellas instalaciones, únicas en su género, dedicadas a la investigación en ciencia y tecnología de vanguardia y de máxima calidad, y que son un referente internacional en su campo de actuación. Entre otras, se incluyen: European Organization for Nuclear Research (CERN), The European Molecular Biology Laboratory (EMBL), European Space Agency (ESA), European Southern Observatory (ESO), The European Synchrotron Radiation Facility (ESRF), European Spallation Source (ESS), European X-Ray Free-Electron Laser (European XFEL), Fusion for Energy (F4E) and Institut Laue-Langevin (ILL), ITER-F4E , ALBA, DESY, ELI-NP, ENEA, MAX IV, SCK CEN - MYRRHA, PSI and SKA.

Además de su papel clave en el avance del conocimiento científico, las GIC son uno de los principales motores del desarrollo tecnológico, ofreciendo importantes oportunidades de participación a la comunidad internacional de I+D+i con capacidad directa para realizar los suministros tecnológicos que necesitan para su desarrollo y evolución.

Se solicitan propuestas de proyectos de hasta tres años de duración para ejecutar una acción estratégica a nivel institucional que permita, aglutinando las capacidades científico-tecnológicas de nuestra Universidad, incrementar el alcance de nuestra participación en dichas instalaciones, aumentar nuestra visibilidad y posicionarnos como referente internacional en este campo.

Modalidad 3: Organización de Eventos Institucionales con Fines Específicos

El objetivo de esta actuación es doble: incrementar la tasa de éxito en propuestas enviadas a ciertas convocatorias del Programa Marco y mejorar el diálogo y la colaboración científica y tecnológica entre investigadores de diferentes y de la misma disciplinas en la UPM.

Se organizarán eventos institucionales de diferente naturaleza, orientados a la participación en propuestas de proyectos europeos y al *networking* en temáticas específicas. Estos eventos fomentarán la colaboración y el diálogo científico-tecnológico entre investigadores de la misma o de diferentes disciplinas. Pretenden también proporcionar una oferta integrada de las capacidades UPM en las iniciativas aprobadas en Consejo de Gobierno (EIT, AIOTI, RENIC, ENEN y otras si las hubiera), en temáticas afines a las plataformas, asociaciones, organismos de estandarización y normalización de interés institucional (ARTEMIS-IA, BDVA ASIBL, NESSI, EERA AISBL, VISION2020, ECTRI, CIGRE, W3C, MEASNET, STI, ETSI, PTEC, SERNAUTO, EERA JP PV, EMIRI, ECLAS, ODI, MCA, BIOVEGEN, ECSA, IECRE, PTEA), y Grandes Instalaciones Científicas (CERN, EMBL, ESA, ESO, ESRF, ESS, XFEL, F4E, ILL, ITER-F4E, ALBA, DESY, ELI-NP, ENEA, MAX IV, SCK CEN - MYRRHA, PSI and SKA).

Estos eventos, de al menos día y medio de duración, se realizarán, preferentemente, en la Residencia Lucas Olazábal en Cercedilla, serán organizados por la Oficina de Proyectos Internacionales (OPI) del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, a petición de profesores involucrados en las iniciativas antes citadas.

En esta primera convocatoria se fomentarán tres tipos de eventos:

1. *Writing Days*. La UPM quiere resaltar la necesidad de planificar las propuestas que van a presentar sus investigadores a las convocatorias ERC del tipo *Starting* y *Consolidator* y Marie S. Curie. Con este fin, la OPI y una consultora formarán y asesorarán en la escritura de proyectos a los investigadores que participen en el evento. La jornada combinará sesiones teóricas con sesiones prácticas, permitiendo a los asistentes avanzar en la escritura de sus propuestas y a planificar la escritura de la misma con meses de antelación. Este tipo de eventos fomentarán también el diálogo entre investigadores de diferentes disciplinas y de diferentes estructuras de I+D+i. Los *writing days* se anunciarán

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

en el portal de eventos de la UPM <https://eventos.upm.es/> y por correo electrónico utilizando el s2i.

2. *Eventos Cross-KIC*. La UPM actualmente participa en cuatro EITs: *Climate, Digital, Health y Raw Materials*. En todos ellos, se realizan actividades docentes, proyectos de innovación, actividades orientadas a la innovación y al emprendimiento, aceleración de empresas, *Living Labs* y MOOCs, entre otros.
Su finalidad es: (i) Poner en común las distintas experiencias, beneficios obtenidos y barreras/dificultades encontradas en la participación en las convocatorias EIT, (ii) Identificar buenas prácticas que puedan ser trasladadas de un KIC a otro en el diseño, ejecución y justificación, (iii) consolidar la oferta UPM en cada uno de los KICs tomando como referencia otras actividades exitosas y consolidadas en otros KICs de la UPM, (iv) fomentar la colaboración *Cross-KIC* internamente en la UPM con la finalidad de proporcionar actividades conjuntas y compartir lecciones aprendidas, (v) proponer iniciativas *cross-KIC* institucionales en colaboración con otros socios de diferentes KICs que participen en actividades *cross-KICs* a nivel europeo.
3. *Eventos temáticos*. Eventos orientados a fomentar el diálogo y la colaboración interdisciplinar en investigación, innovación y doctorado entre los Centros, Institutos de I+D+i y Grupos de Investigación de la UPM, que permitan aglutinar iniciativas UPM de diferentes Escuelas y Facultad, con el fin de poder presentar una oferta unificada de capacidades como Institución. A modo de ejemplo, se citan: (i) el caso de la creación de mecanismos de colaboración que faciliten a la UPM una mejor participación en los *Digital Innovation Hubs* promovidos por la Comisión Europea o el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad español en el marco de la iniciativa Industria Conectada 4.0, y (ii) realizar un análisis de capacidades en temáticas relacionadas con clima, salud, materiales, energía, ICT, etc.

Artículo 2. Dotación**Modalidad 1: Seminarios UPM**

Esta ayuda tendrá una duración de hasta 32 meses, comenzando a contar a partir de la resolución de la convocatoria y finalizando el 31 de diciembre de 2020, con una dotación total de 60.000€.

- En el presupuesto 2018 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el programa 466A, con una dotación total de 30.000€, para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible durante el año 2018.
- En el presupuesto 2019 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, se incluirá al menos una dotación de 20.000€ para el objeto de esta ayuda.
- En el presupuesto 2020 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, se incluirá al menos una dotación de 10.000€ para el objeto de esta ayuda.

Modalidad 2: Acción Estratégica en Ciencia y Tecnología

Esta ayuda tendrá una duración de hasta 32 meses, comenzando a contar a partir de la resolución de la convocatoria y finalizando el 31 de diciembre de 2020, con una dotación total de 125.000€.

- En el presupuesto 2018 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el programa 466A, con una dotación total de 50.000 €, para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible durante el año 2018.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

- En el presupuesto 2019 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, se incluirá al menos una dotación de 50.000 € para el objeto de esta ayuda.
- En el presupuesto 2020 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, se incluirá al menos una dotación de 25.000 € para el objeto de esta ayuda.

Modalidad 3: Organización de Eventos Institucionales con Fines Específicos

Esta ayuda tendrá una duración anual, comenzando a contar a partir del 1 de marzo de 2018 y finalizando el 31 de diciembre de 2018, con una dotación total de 30.000€.

Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables

Las ayudas se aplicarán a cubrir los costes de las actuaciones propuestas en cada proyecto aprobado conforme a las siguientes condiciones.

Condiciones generales para las Modalidades 1 y 2:

1. Sólo se concederá un proyecto de hasta 32 meses de duración, hasta el 31 de diciembre de 2020.
2. El equipo proponente (profesor solicitante y equipo de trabajo) estará compuesto como mínimo por 5 profesores y como máximo 7, al menos tres de ellos con vinculación permanente, de diferentes disciplinas, que pertenezcan a diferentes áreas de la Ingeniería, Arquitectura y de la Actividad Física y del Deporte y, si es posible, ubicados en diferentes Campus UPM.
3. El profesor solicitante actuará como Investigador Principal. El PDI solicitante debe estar en activo, a tiempo completo, y con vinculación permanente.
4. Todos los profesores del equipo de trabajo deben estar en activo y a tiempo completo.
5. El equipo proponente debe incluir profesores que realicen su actividad en al menos 3 de los 5 Campus UPM: Campus de Excelencia Moncloa, Campus de Excelencia de Montegancedo, Campus Sur, Campus Madrid Centro y Tecnogetafe.
6. La ejecución del presupuesto se realizará desde el momento de concesión hasta el 31 de diciembre de 2020. El presupuesto no gastado en la anualidad correspondiente no se podrá utilizar en las anualidades siguientes.
7. Todos los requisitos deberán cumplirse en el plazo de presentación de la solicitud y su cumplimiento habrá de mantenerse durante el período de disfrute de la ayuda.
8. Las ayudas podrán complementarse con cualquier otra ayuda, patrocinio, esponsorización, o remuneración previamente concedida por Organismo o Institución diferente de la UPM, que no sea incompatible con percepciones por el mismo concepto; no pudiendo, en ningún caso, realizarse la doble justificación del gasto.

La ayuda permitirá cubrir los siguientes tipos de gasto:

1. Contratación de nuevo personal en la modalidad de beca formativa de colaboración o contrato.
2. Inventariable necesario para la ejecución de la actuación. Como máximo sólo se financiará un ordenador portátil
3. Gastos de difusión.
4. Material fungible y suministros, excluyendo ofimática.

La ayuda no se podrá utilizar en otros capítulos de gasto distintos de los mencionados anteriormente. En particular quedan explícitamente excluidos: comidas o cafés, cena de gala, representación, protocolarios, obsequios, excursiones, gastos de viajes, manutención y alojamiento de otros investigadores o conferenciantes, remuneraciones de ponentes, desplazamientos entre campus UPM, y complementos de personal UPM.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Condiciones específicas:**Modalidad 1: Seminarios UPM**

1. El solicitante deberá tener experiencia en la organización de ciclos de conferencias científicas y/o tecnológicas. Dicha experiencia se acreditará en base a la organización de eventos realizados.
2. Se deberán definir claramente la gobernanza de la actuación, el plan de las conferencias propuestas, tipos de seminarios que se podrían realizar, los criterios de selección de temáticas y ponentes, rotación de seminarios en los diferentes campus, y la planificación prevista de posibles tipos de seminarios que se realizarían en los 6 primeros meses.
3. Se deberán definir claramente las acciones propuestas para alcanzar dichos objetivos y la metodología para su ejecución, incluyendo los hitos y entregables de cada fase.
4. La periodicidad del seminario debe ser semanal, realizándose en un día prefijado y a una hora concreta.
5. Los seminarios deben realizarse en los diferentes Campus de la UPM y se retransmitirán por el Gabinete de Tele-Educación (GATE). El GATE realizará la grabación y postproducción audiovisuales de los Seminarios. A tal fin, el GATE dispone de los equipos de grabación, edición y elementos complementarios, físicos y software, para desarrollar la grabación en los centros donde se desarrollen los eventos así como, en caso necesario, de un estudio de grabación en el Rectorado B. Los videos editados serán publicados en el Canal Institucional de la UPM en YouTube. Previamente, los intervinientes suscribirán la correspondiente autorización de grabación y difusión.
6. La difusión de seminarios se realizarán de forma centralizada desde la Web de eventos de la UPM.

Modalidad 2: Acción Estratégica en Ciencia y Tecnología

1. El solicitante deberá tener experiencia en la participación en Grandes Instalaciones Científicas internacionales desde un punto de vista científico y/o tecnológico. Dicha experiencia se acreditará en base a la participación en proyectos financiados por GIC, o proyectos financiados en convocatorias competitivas que se hayan desarrollado en las GIC, así como estancias superiores a 4 meses en dichas instalaciones.
2. El proyecto deberá incluir objetivos científicos, de formación y divulgación.
3. Se deberán definir claramente las acciones propuestas para alcanzar dichos objetivos y la metodología para su ejecución, incluyendo los hitos y entregables de cada fase.
4. El proyecto deberá proponer una estrategia para la gestión en abierto (open data) de los datos científicos generados tanto por las infraestructuras UPM como por nuestra participación en las GIC, garantizando máxima interoperabilidad con los repositorios de datos en la comunidad científica internacional.

Modalidad 3: Organización de Eventos Institucionales con Fines Específicos

1. El evento debe celebrarse en el año 2018.
2. El evento debe realizarse, preferentemente, en la Residencia Lucas Olazábal, tener una duración de al menos día y medio, y contar con la participación de al menos 20 investigadores de diferentes Escuelas y Facultad.
3. Los eventos serán propuestos por la Oficina de Proyectos Internacionales o por un conjunto de 3 profesores de Escuelas o Facultad diferentes. Estos tres profesores deben pertenecer a Institutos y Centros de I+D+i o grupos de investigación diferentes. En este caso, los profesores y la Oficina de Proyectos Internacionales co-organizarán el evento.
4. Los eventos se publicarán en la página Web de eventos de la UPM <https://eventos.upm.es/>

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

5. Se enviará mensaje a los investigadores utilizando el s2i.
6. Los gastos derivados del evento serán abonados por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado.

Se cubrirán los siguientes tipos de gasto:

1. Gastos de alojamiento en la Residencia Lucas Olazábal y manutención de los asistentes al evento,
2. Gastos de alquiler de salas,
3. Desplazamientos a Cercedilla en transporte público o coche del personal contratado. Sólo se pagarán taxis desde la estación de tren de Cercedilla a la Residencia Lucas Olazábal y viceversa.

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes

Para las **Modalidades 1 y 2**: podrán solicitar estas ayudas el PDI de la UPM con vinculación permanente y con dedicación a tiempo completo. El cumplimiento de estos requisitos es obligatorio a la fecha de la convocatoria.

Para la **Modalidad 3**: los requisitos se establecerán en función del evento que se organice, serán públicos y estarán publicados en la web del evento.

Artículo 5. Procedimiento y plazo de solicitud

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario web en la dirección: http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/Convocatorias2018

El formulario de solicitud de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM deberá entregarse firmado por el solicitante en el Registro general de la UPM o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Habrá un único plazo de presentación de solicitudes para las **modalidades 1 y 2**, desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM **hasta el 17 de mayo de 2018, a las 14:00 horas**.

El plazo de presentación de solicitudes para la **modalidad 3** estará abierto **hasta el 18 de octubre de 2018 a las 14:00 horas**, o hasta agotarse el presupuesto.

A continuación se detalla la documentación a presentar para cada solicitud en función de la modalidad de la ayuda a la que se presente. Dicha documentación se remitirá en formato electrónico conforme a las estipulaciones del apartado anterior.

Modalidad 1: Seminarios UPM

1. Identidad del IP
2. Para todo el PDI involucrado:
 - a. Curriculum vitae abreviado con especial mención a los eventos científico-técnicos organizados, ciclos de conferencias, etc. Se incluirá documento de hasta cuatro páginas en PDF con las URLs de los eventos organizados.
3. Memoria:
 - a. Propuesta de trabajo, con especial énfasis en: los aspectos de gobernanza, selección de ponentes, tipos de ponencias, experiencia del equipo de trabajo

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

en la organización de eventos o de seminarios periódicos previamente organizados o en curso, breve justificación del presupuesto solicitado. Es de especial relevancia la gobernanza de la iniciativa, en la que se incluya la gestión de la comunicación hacia los Vicerrectorados de Investigación, Innovación y Doctorado, Comunicación y Servicios Tecnológicos y hacia la Comunidad Universitaria. Se incluirá documento en PDF de hasta seis páginas máximo.

- b. Justificación de que el equipo de trabajo tiene experiencia en la organización de eventos o de seminarios, y si el equipo proponente ha colaborado previamente. Se incluirá el listado de eventos organizados por todo el equipo de trabajo con sus URLs correspondientes (1 página en pdf).

Modalidad 2: Acción Estratégica en Ciencia y Tecnología

1. Identidad del IP
2. Para todo el PDI involucrado:
 - a. Escuela, Departamento y estructura de investigación a la que está adscrito.
 - b. Curriculum vitae abreviado con especial mención a la participación en proyectos financiados por GIC, o en su defecto proyectos financiados en convocatorias competitivas que se hayan desarrollado en GIC, así como estancias superiores a 4 meses en dichas instalaciones. Se incluirá documento en PDF de hasta 4 páginas.
3. Memoria (documento de hasta 6 páginas en PDF):
 - a. Objetivos científicos, de formación y divulgación.
 - b. Acciones propuestas para alcanzar dichos objetivos y metodología para su ejecución, incluyendo los hitos y entregables de cada fase.
 - c. Breve justificación del presupuesto solicitado.
 - d. Gobernanza de la iniciativa, en la que se incluya la gestión de la comunicación hacia los Vicerrectorados de Investigación, Innovación y Doctorado, Comunicación y Servicios Tecnológicos y hacia la Comunidad Universitaria.

Modalidad 3: Organización de Eventos Institucionales con Fines Específicos

1. Identidad de tres PDIs en activo con vinculación permanente y a tiempo completo.
2. Objeto de la actuación, indicando perfil y número de los participantes, estructuras de I+D+i participantes, resultados previstos y agenda preliminar del evento. Se incluirá documento de hasta 4 páginas en PDF.

En todas las modalidades, tras la comprobación administrativa, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado publicará en la web de UPM una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación. Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 4 a la fecha del cierre de la convocatoria,
2. La entrega de documentación indicada en el artículo 5 en blanco, o en formato o contenidos distintos de los solicitados, o con más páginas de las solicitadas,
3. Las entregadas fuera de plazo, o solamente a través uno de los dos medios (formulario web y Registro) o por ambos con contenidos distintos

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del formulario de la aplicación web de la UPM, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y de excluidas en la web de UPM.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección programapropio.investigacion@upm.es. No se garantiza que pueda darse atención telefónica, ni los avisos particulares a solicitantes sobre el estado de su solicitud.

Artículo 6. Criterios de concesión y valoración

Para las Modalidades 1 y 2 la Comisión de Investigación delegará la evaluación de las solicitudes en la Comisión de Valoración, que estará integrada por los siguientes miembros de la UPM:

- a) Presidente: Vicerrector con competencias en investigación.
- b) Tres Vocales de la Comisión de Investigación
- c) Secretario: Jefe de Área de Investigación

La Comisión de Valoración podrá reunirse físicamente o por medios telemáticos. Dicha Comisión elevará a la Comisión de Investigación las puntuaciones de las solicitudes, indicando aquellas que, tras su valoración, deben ser presentadas por los solicitantes ante la Comisión de Investigación.

La Comisión de Investigación decidirá la propuesta ganadora en las modalidades 1 y 2 en la primera Comisión de Investigación que se celebre al menos una semana después del cierre del período de subsanación. A dicha comisión se invitará a los solicitantes de los mejores proyectos para presentar sus propuestas en 10 minutos y responder a las preguntas de la Comisión

La Comisión de Valoración y de Investigación descartará para su valoración y eventual concesión las solicitudes que no alcancen un mínimo de calidad; evaluará el resto, valorándolas de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Hasta 60 puntos, por el proyecto propuesto
 - a. Hasta 20 puntos por los objetivos de la actuación presentados en la memoria aportada.
 - b. Hasta 20 puntos por el plan de trabajo presentado en la memoria aportada.
 - c. Hasta 20 puntos por la presentación realizada a la Comisión de Investigación.

A los que se sumarán en la Modalidad 1:

1. Hasta 10 puntos, por la experiencia del solicitante en la organización de eventos o de seminarios periódicos en la UPM.
2. Hasta 30 puntos, por la experiencia del equipo de trabajo
 - a. Hasta 15 puntos por la organización de eventos o de seminarios periódicos en la UPM. Se valorará 3 puntos por cada evento UPM que demuestre una periodicidad al menos anual.
 - b. 3 puntos por cada evento internacional organizado en tres o más ocasiones (no necesariamente en años consecutivos)
 - c. 1 punto por cada evento nacional organizado en tres o más ocasiones (no necesariamente en años consecutivos).

A los que se sumarán en la Modalidad 2:

1. Hasta 10 puntos, por la experiencia del solicitante en proyectos financiados por una GIC:
 - a. 2 puntos por cada proyecto en el que el solicitante sea IP del proyecto,
 - b. 1 punto si es miembro del equipo investigador,
 - c. 1 punto por cada estancia superior a 3 meses realizada en una GIC.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

2. Hasta 30 puntos, por la experiencia del equipo de trabajo:
 - a. 2 puntos por cada proyecto en el que el solicitante sea IP del proyecto,
 - b. 1 punto si es miembro del equipo investigador,
 - c. 1 punto por cada estancia superior a 3 meses realizada en una GIC,
 - d. 1 punto por cada proyecto financiado en convocatorias competitivas ajena a la GIC pero que se hayan desarrollado en la misma.

En ambos casos, el proyecto adjudicatario se publicará mediante Resolución Rectoral.

Para la **Modalidad 3**, la Comisión de Investigación delegará la evaluación de las solicitudes en la Comisión de Valoración, que estará integrada por los siguientes miembros de la UPM:

- a) Presidente: Vicerrector con competencias en investigación.
- b) Tres Vocales de la Comisión de Investigación
- c) Secretario: Director de la Oficina de Proyectos Europeos

La Comisión de Valoración podrá reunirse físicamente o por medios telemáticos. Dicha Comisión elevará a la Comisión de Investigación más próxima aquellos eventos susceptibles de ser organizados.

Artículo 7. Aceptación de la ayuda

Para las **Modalidades 1 y 2**, los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria. La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de la misma tal como se establecen en esta convocatoria. La aceptación, disponible en la web de la convocatoria, firmada por el beneficiario a favor del cual se resuelve la ayuda, debe ser enviada en pdf a la dirección de contacto "programapropio.investigacion@upm.es".

Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia de algún beneficiario se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de respetar las condiciones marcadas en la convocatoria, especialmente en lo relativo a los gastos admisibles y a los requisitos y condiciones de participación.

La ayuda se concede en base a la solicitud presentada pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

Artículo 8. Abono de las ayudas

Para las **Modalidades 1 y 2**, el pago de esta ayuda en 2018 se realizará a los beneficiarios a partir de su concesión y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM, una vez aceptada la ayuda, mediante el abono de la cantidad concedida en una cuenta OTT de nueva creación.

La continuidad de la ayuda en 2019 y 2020 está condicionada a la emisión de un primer informe antes del 8 de enero de 2019 y antes del 8 de enero de 2020. La Comisión de Investigación valorará el avance realizado y determinará su continuidad o finalización. La ausencia de informe en el primer año implicará la finalización de la ayuda.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Para la **Modalidad 3**, se abonará a cada participante los gastos de desplazamiento previa presentación del postviaje correspondiente, siempre que dicho postviaje sea presentado en los 15 días naturales siguientes a la celebración del evento.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios estarán obligados a:

- Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria.
- Justificar adecuadamente mediante facturas originales los gastos en los que se haya incurrido en cada ejercicio económico, no estando permitida una doble justificación del mismo gasto.
- Devolver la parte de la ayuda no gastada ni justificada, y la parte de la ayuda que supere el total de gastos de la actividad en cada anualidad.
- Contratar el seguro de viaje por el período de la estancia en caso de ser necesario.
- Usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada' y sobre el uso de código de investigador ORCID para las publicaciones que surjan de la actividad financiada.
- Mencionar la ayuda del Programa Propio e incluir el logo de la UPM en cualquier comunicación o actividad de difusión relacionada con la actividad.
- Incluir el registro de la actividad en la memoria de actividades de los grupos, centros, institutos de investigación o centros de I+D+i, o departamentos según corresponda.
- Entregar la documentación que se menciona en el artículo 10.
- Colaborar en al menos un evento que organice, preferiblemente, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado. Ejemplos de eventos en los que pueden participar son: semana de la ciencia, noche de los investigadores, Ph.D Symposium organizado por la EID, etc.
- A petición de la Unidad de Cultura Científica del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, los beneficiarios participarán en la escritura de un artículo de difusión de propósito general que describa su línea de investigación.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de interrupción justificada, la ayuda se suspenderá durante la misma. Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, habrá de devolver la parte proporcional de la manutención correspondiente.

Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación

El Vicerrector con competencias en Investigación realizará un seguimiento semestral de las actuaciones realizadas en las **Modalidades 1 y 2**. Los beneficiarios de los proyectos adjudicados deben proporcionar un breve informe (4 páginas) con carácter semestral, el cual se entregará a la Comisión de Investigación para su valoración. Con carácter anual, los beneficiarios presentarán a la Comisión de Investigación sus progresos e impacto de la actuación.

Entre otros, el informe semestral incluirá: (i) las actuaciones realizadas durante los últimos seis meses, (ii) las actuaciones a realizar en los próximos seis meses, (iii) progresos en la ejecución del presupuesto, (iv) desviaciones en la actividad, y (v) plan de contingencias.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES**

El Vicerrectorado con competencias en Calidad y Eficiencia realizará la evaluación de los resultados de esta ayuda en la **Modalidad 3**.

Artículo 11. Recursos

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 4 de abril de 2018

EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Resolución Rectoral de Convocatoria de expresiones de interés para las ayudas Beatriz Galindo del MECD del año 2018.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD), en la Orden ECD/365/2018 de 23 de Marzo de 2018, por la que se aprueban las bases para la concesión y se convocan las ayudas "Beatriz Galindo" para 100 contratos de investigador distinguido, para atracción de talento a las Universidades españolas, cada uno con una duración de 4 años. Información sobre la Orden Ministerial se encuentra disponible en:

<http://www.boe.es/boe/dias/2018/04/07/pdfs/BOE-A-2018-4779.pdf>

En estas ayudas Beatriz Galindo, el MECD promueve atraer talento investigador que haya desarrollado parte de su carrera profesional en centros de investigación y universidades extranjeras. La finalidad última es fomentar la incorporación de docentes e investigadores distinguidos, que han desarrollado su carrera profesional en centros de investigación y universidades extranjeras, al sistema universitario español, y que esta incorporación se realice con carácter estable en el tiempo.

El MECD adjudicará las ayudas Beatriz Galindo a las universidades españolas, previa solicitud de éstas. El artículo 3º de la Orden establece que un panel internacional de expertos realizará la evaluación de las solicitudes presentadas por las universidades. Con el objeto de apoyar la consolidación de los Campus de Excelencia Internacional existentes, en la distribución de ayudas se tomará en consideración la conexión existente entre el proyecto docente a realizar por el docente y/o investigador y los fines del Campus de Excelencia Internacional en el que, en su caso, participe la Universidad solicitante.

La Orden distingue dos modalidades, y en ambas los contratos han de ser cofinanciados entre el MECD y las Universidades:

- a. **Modalidad Sénior.** El docente y/o investigador debe acreditar una experiencia de al menos siete años en docencia e investigación en el extranjero, a contar desde la obtención del título de doctor.
- b. **Modalidad Junior** El docente y/o investigador debe acreditar una experiencia como máximo de siete años en docencia e investigación en el extranjero, a contar desde la obtención del título de doctor.

La Orden establece que las Universidades públicas españolas podrán solicitar hasta 5 ayudas Beatriz Galindo, por lo que la UPM tiene la intención de presentar cinco propuestas según lo detallado en el Art. 5 de la citada Orden. La Universidad deberá explicar en cada solicitud el proceso para la integración del docente y/o investigador en el personal docente e investigador de la Universidad una vez se produzca la finalización del contrato de investigador distinguido, de acuerdo con lo que establezca la normativa básica sobre oferta aplicable en cada ejercicio. Esta información sobre el proceso de integración del docente y/o investigador la aportará el Rectorado.

Las cuantías mínimas, anual y para cada uno de los contratos que hayan obtenido ayuda, aportada por el MECD y las Universidades públicas, serán las siguientes:

- a) Modalidad senior: (mínimo de 90.000€ costes empresa, que se corresponden con una cantidad mínima aproximada de 73.000 € brutos/año de retribución)
 - 65.000 euros por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

- Mínimo 25.000 euros por parte de la Universidad (incluida la cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente al contrato del docente y/o investigador)
- b) Modalidad junior: (mínimo de 45.000€ costes empresa, que se corresponde con una cantidad mínima aproximada de 33.000 €brutos/año de retribución)
 - 35.000 euros por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
 - Mínimo 10.000 euros por parte de la Universidad (incluida la cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente al contrato del docente y/o investigador)

Una vez adjudicadas las ayudas Beatriz Galindo a las universidades, éstas tendrán que seleccionar al docente o investigador con el que celebrará el contrato de investigador distinguido siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 15 de la Orden Ministerial.

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se regirá por las siguientes condiciones:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

Esta resolución regula el proceso público interno de presentación de Expresiones de Interés para las ayudas Beatriz Galindo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el año 2018. El resultado de este proceso es la selección de los cinco perfiles para las cinco ayudas Beatriz Galindo que puede presentar la UPM.

Artículo 2. Dotación

En el presupuesto 2018 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el programa 466A, con una dotación de hasta 50.000€.

Durante los cuatro años del contrato de investigador distinguido, el Programa Propio de Investigación de la UPM incluirá una dotación de al menos 50.000 € para estas ayudas de la Orden Ministerial Beatriz Galindo de 2018 y sucesivas.

Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables

El Programa Propio de Investigación de la UPM asignado al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado cofinanciará las ayudas Beatriz Galindo:

- a. Modalidad sénior: la cofinanciación mínima será de 25.000 euros por parte de la Universidad, que se distribuirá en 10.000 euros por el Programa Propio de Investigación de la UPM y el resto por la estructura proponente.
- b. Modalidad junior: la cofinanciación mínima será de 10.000 euros por parte de la Universidad, que se distribuirá en 7.000 euros por el Programa Propio de Investigación de la UPM y el resto por la estructura proponente.

Condiciones Generales:

1. La cofinanciación no puede proceder de cuenta de cánones.
2. Los solicitantes se responsabilizan de la cofinanciación, y podrán ser:
 - a. Profesores doctores con vinculación permanente, a tiempo completo, y en activo, que sean miembros de un Instituto, Centro de I+D+i, o Grupo de investigación consolidado.
 - b. Departamentos.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

3. Para esta fase de selección de expresiones de interés en la UPM, se requiere la aprobación del Consejo de Departamento del perfil docente e investigador que se incluya en la expresión de interés, y en caso de que tenga adscripción exclusiva a un Centro de I+D+i o Instituto de Investigación, la aprobación del Consejo de Centro o Instituto.
4. Para esta fase de selección de expresiones de interés, no se requiere la aprobación del perfil docente e investigador en la Junta de Escuela o Facultad.
5. Una vez seleccionadas las cinco expresiones de interés y elaborada la lista de reserva, se requerirá la aprobación en Junta de Escuela o Facultad de los perfiles docentes e investigador de las cinco expresiones de interés seleccionadas en un plazo de no superior a siete días desde la comunicación, que se realizará por medios electrónicos. El documento de aprobación de la Junta de Escuela o Facultad será remitido al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado al correo electrónico programapropio.investigacion@upm.es y el original a través del registro de la UPM.
6. Los Consejos de Departamento y los Consejo de Centro o Instituto sólo pueden proponer una expresión de interés.
7. Ni el Departamento, ni la Escuela o Facultad, ni la Universidad está obligado a cofinanciar las solicitudes procedentes de profesores, Institutos, Centros de I+D+i, Grupos de investigación y Departamentos en cantidades superiores a las indicadas en este Art. 3.

Artículo 4. Solicitudes

El formulario de solicitud de ayuda y la documentación asociada deberá entregarse firmado por el solicitante en el Registro general de la UPM o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la UPM hasta el 24 de abril de 2018 a las 14:00 horas.

La solicitud con la expresión de interés tendrá una extensión máxima de seis páginas y estará redactada en lengua española e inglesa. Se deberá justificar la necesidad y oportunidad de la misma aportando la siguiente información, que se detalla en el formulario adjunto (Anexo I de esta Resolución):

1. Tipo de ayuda que se solicita: Sénior o Junior.
2. Certificado del Consejo de Departamento o Consejo de Centro con la aprobación del perfil docente e investigador.
3. Proyecto docente que deberá realizar el docente o investigador incluyendo, entre otros: programación docente y la conexión del proyecto con los fines del Campus de Excelencia Internacional.
4. Proyecto de investigación y transferencia del conocimiento que deberá realizar el docente o investigador incluyendo, entre otros aspectos de transferencia del conocimiento y su relación con las estructuras de I+D+i de la Universidad y con los fines del Campus de Excelencia Internacional.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

5. Impacto social y económico para la Universidad.
6. Impacto en el proyecto docente e investigador de la Universidad.
7. Compromiso de financiación por parte del solicitante y cuenta o proyecto del cual se financiará.

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección programapropio.investigacion@upm.es. No se garantiza que pueda darse atención telefónica, ni los avisos particulares a solicitantes sobre el estado de su solicitud.

Artículo 5. Criterios de concesión y valoración

La Comisión de Investigación, el 16 de febrero de 2017, aprobó el **procedimiento de selección de candidaturas para las convocatorias competitivas que limitan el número de solicitudes de la Institución**, procedimiento que se encuentra disponible en:

http://www.upm.es/sfs/Rectorado/Vicerrectorado%20de%20Investigacion/Servicio%20de%20Investigacion/Ayudas_y_Convocatorias/Otras_Convocatorias/documentos/PROCEDIMIENTO-SELECCION-GRUPOS.pdf

La Comisión de Investigación definirá unos criterios y baremo antes de conocer la identidad de los proponentes utilizando, entre otros, los criterios de evaluación incluidos en el artículo 9 de la Orden Ministerial.

Artículo 6. Resolución

La lista definitiva con las cinco expresiones de interés seleccionadas y la lista de reserva se publicará mediante Resolución Rectoral, una vez que se haya recibido en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado el certificado de la Junta de Escuela o Facultad en la que se aprueba el perfil docente e investigador de la solicitud que corresponda a profesores o Departamentos de su Escuela o Facultad, tal como se ha indicado en el punto 6 del Art. 3. Si alguna de las cinco primeras expresiones de interés renuncia, o no proporciona la aprobación por parte de la Junta de Escuela o Centro, dará lugar a seleccionar la expresión de interés que esté en primer lugar en la lista de reserva.

Artículo 7. Entrega de la Información para enviar al MECD

Las cinco expresiones de interés seleccionadas deberán aportar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, toda la información solicitada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD), en la Orden ECD/365/2018 de 23 de Marzo de 2018.

Madrid, a 12 de abril de 2018

EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

AYUDAS "BEATRIZ GALINDO" PARA LA ATRACCIÓN DEL TALENTO INVESTIGADOR

(Resolución Rectoral UPM de 12 de abril)

ANEXO I: FORMULARIO DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

- Redactar todos los epígrafes en español y en inglés
- Justificar la necesidad y oportunidad de la ayuda, aportando la información que se relaciona a continuación en un máximo de 6 páginas

1. TIPO DE AYUDA QUE SE SOLICITA:

Senior

Junior

2. PROYECTO DOCENTE QUE DEBERÁ REALIZAR EL DOCENTE O INVESTIGADOR INCLUYENDO, ENTRE OTROS, PROGRAMACIÓN DOCENTE Y LA CONEXIÓN DEL PROYECTO CON LOS FINES DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL:

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ REALIZAR EL DOCENTE O INVESTIGADOR INCLUYENDO, ENTRE OTROS ASPECTOS, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y SU RELACIÓN CON LAS ESTRUCTURAS DE I+D+i DE LA UNIVERSIDAD Y CON LOS FINES DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL :

4. IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO PARA LA UNIVERSIDAD :

5. IMPACTO EN EL PROYECTO DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

6. CERTIFICADO DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO O CONSEJO DE CENTRO O INSTITUTO CON LA APROBACIÓN DEL PERFIL DOCENTE O INVESTIGADOR PROPUESTO

7. COMPROMISO DE FINANCIACIÓN POR PARTE DEL SOLICITANTE Y CUENTA O PROYECTO DEL CUAL SE FINANCIARÁ, SEGÚN MODELOS.

Firma/Signature:

Fecha/Date:

Este formulario firmado y la documentación deben entregarse en Registro General de la UPM hasta el 24 de abril a las 14:00h.

Vicerrectora de Investigación, Innovación y Doctorado

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Ayudas "Beatriz Galindo" para atraer el talento investigador que haya desarrollado parte de su carrera profesional en centros de investigación y Universidades extranjeras.

(Resolución Rectoral de 12 de abril y Orden ECD/365/2018, de 23 de marzo, por la que se aprueban las bases para la concesión y se convocan las ayudas Beatriz Galindo)

COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN PARA MODALIDAD JUNIOR

D./D^a, _____ como investigador/a responsable de la propuesta de D./D^a _____, con NIF/NIE _____, me comprometo a cofinanciar el **coste del contrato** en caso de que resulte beneficiario de este Programa para la Modalidad Senior

- Por un importe mínimo de 3.000 euros
- O por _____, euros

Esta cofinanciación se cargará a la cuenta del proyecto _____ en la OTT.

Madrid, a xx de xxxx de 2018

Sra. Vicerrectora de Investigación, Innovación y Doctorado

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Ayudas "Beatriz Galindo" para atraer el talento investigador que haya desarrollado parte de su carrera profesional en centros de investigación y Universidades extranjeras.

(Resolución Rectoral de 12 de abril y Orden ECD/365/2018, de 23 de marzo, por la que se aprueban las bases para la concesión y se convocan las ayudas Beatriz Galindo)

COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN PARA MODALIDAD SENIOR

D./D^a, _____ como investigador/a responsable de la propuesta de D./D^a _____, con NIF/NIE _____, me comprometo a cofinanciar el **coste del contrato** en caso de que resulte beneficiario de este Programa para la Modalidad

- Por un importe mínimo de 15.000 euros
- O por _____, euros

Esta cofinanciación se cargará a la cuenta del proyecto _____ en la OTT.

Madrid, a xx de xxxx de 2018

Sra. Vicerrectora de Investigación, Innovación y Doctorado

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

**PROGRAMA PROPIO DE I+D+I DE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID****CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CONTRATOS PREDOCTORALES
PARA LA REALIZACIÓN DEL DOCTORADO EN SUS ESCUELAS, FACULTAD, CENTROS E INSTITUTOS DE
I+D+i**

Aprobada en Comisión de Investigación de 15 de marzo 2018

En 1990 la Universidad Politécnica de Madrid (en adelante UPM) inició las Ayudas para la realización del doctorado en el contexto del Programa Propio de I+D+i. La finalidad de las ayudas que ahora se lanzan es dar continuidad al Programa con esta convocatoria adaptada al nuevo marco legislativo que establece la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

A partir del curso 17/18, la UPM ofrece 45 Programas de Doctorado según las directrices del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (en adelante, RD 99/2011), abarcando las áreas de la Arquitectura y la Ingeniería, junto con algunas otras de Humanidades, incluyendo los Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y el Programa de Doctorado en Arquitectura, Diseño, Moda y Sociedad. En todos estos campos de la investigación doctoral, la UPM desea seguir alcanzando las más altas cotas de calidad y proyección internacional. Es por ello que se convocan estos contratos para propiciar la realización de tesis doctorales a tiempo completo por parte de los alumnos con expedientes muy destacados, que vayan a comenzar el primer año de doctorado en el curso 18/19 o que se hayan matriculado en un Programa de Doctorado de la UPM por primera vez en el curso 17/18, con el fin de que puedan realizar su labor en las estructuras de investigación de la UPM.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las Bases Reguladoras contenidas en la Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del programa propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización, y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas para contratos predoctorales para la realización del doctorado en sus Escuelas, Facultad, Centros e Institutos de I+D+i, que se regirá por las siguientes condiciones:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

La presente Resolución aprueba la convocatoria de ayudas para veinte contratos predoctorales, en régimen de concurrencia competitiva, financiados por la UPM, y dirigidas a titulados universitarios que vayan a realizar la tesis doctoral con dedicación tiempo completo, con Mención Internacional, en Escuelas, Facultad, Centros e Institutos de I+D+i de esta Universidad.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

De los veinte contratos se reservará:

- Una ayuda para un estudiante con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento, siempre que se encuentre entre los 40 candidatos con mejores expedientes académicos en la primera fase.
- Una ayuda para un estudiante que se encuentre entre los 40 candidatos con mejores expedientes académicos en la primera fase y que sea dirigido por un investigador que haya obtenido el Premio UPM de Proyección de la Actividad Investigadora en la convocatoria de 2013 o posterior.

Las ayudas no cubiertas en estos dos grupos de reserva se acumularán al grupo general.

Se limita a un máximo de tres las ayudas destinadas a ciudadanos extranjeros no comunitarios en situación de residencia en España de entre los 20 candidatos con mejor puntuación en la segunda fase. No se reservan plazas para alumnos en esta categoría.

Artículo 2. Dotación

En el presupuesto 2018 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el Programa 466A.

Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables

La ayuda va orientada a cubrir los gastos derivados de la contratación del doctorando así como los costes derivados del desarrollo de la estancia internacional encaminada a la obtención de la Mención de Doctorado Internacional, en los términos y condiciones marcados en esta convocatoria.

La ayuda no podrá superar los gastos realizados en dicha actividad, ni destinarse a una finalidad diferente a la prevista.

CONDICIONES GENERALES:

1. Sólo se concederá una ayuda por solicitante.
2. Los contratos predoctorales tendrán una duración de tres años prorrogable eventualmente por un cuarto año previa justificación. Los términos del contrato están regulados según lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación modificada por la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.

En caso de que, con anterioridad a la fecha de inicio del contrato predoctoral al que se refiere la presente convocatoria, las personas beneficiarias ya hubieran disfrutado de otras ayudas, públicas o privadas, dirigidas a su formación predoctoral, la duración de esta ayuda se reducirá en los meses completos equivalentes al periodo en que hubiera disfrutado de esas otras ayudas.

La actividad desarrollada por el personal investigador predoctoral en formación será evaluada anualmente por la comisión académica del programa de doctorado, o en su caso de la escuela de doctorado, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa, pudiendo ser resuelto el contrato en el supuesto de no superarse favorablemente dicha evaluación.

El abandono del Programa de Doctorado será causa de finalización del contrato.

La ayuda finalizará el mes en el que se obtenga el grado de doctor (fecha de defensa de la tesis).

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Durante el período de contrato predoctoral, para los supuestos de baja por incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, se estará a lo dispuesto en el artículo 21.c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y la restante normativa de aplicación.

La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, que puedan afectar al cumplimiento del objeto de la ayuda, a su finalidad formativa e investigadora o que se produzca en su mismo horario. El desempeño de otras actividades y la compatibilidad con el presente contrato debe solicitarse a la Comisión de Investigación a través del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado.

3. La retribución total será de 18.200 € brutos anuales, con las dos pagas extraordinarias correspondientes prorrateadas en doce mensualidades. Las tasas de tutela académica serán devueltas a los beneficiarios.

Cada ayuda llevará asignada una cantidad máxima de 4.600 € para una estancia internacional de **tres meses (contados de fecha a fecha) o de mayor duración**, que se concretará en función del país del Centro receptor, hasta un máximo de 1.200€ al mes por los tres primeros meses, o la parte proporcional por los meses que no se completen. La cuantía de la ayuda comprenderá el coste del viaje de ida y vuelta al lugar de destino, con un máximo de 500 € para Europa y de 1.000 € para el resto del mundo. Adicionalmente a lo anterior, será obligatorio contratar un seguro de movilidad que se financiará con cargo a esta ayuda. Se abonarán también los costes de obtención del visado, si fuera necesario. El importe de esta ayuda para las estancias internacionales puede verse cofinanciado por otras ayudas de índole internacional, nacional o regional, o por aportaciones de Escuelas y Facultad, Laboratorios, Centros de Investigación, Fab Labs, o conjunto coordinado de ellos que cumplan los requisitos establecidos por la presente convocatoria.

4. En relación con las ayudas de la presente convocatoria, serán de aplicación los límites establecidos para el Grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y la posterior Resolución de 2 de enero de 2008.
5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de los no Residentes y sobre el Patrimonio, las dotaciones económicas que tienen por objeto compensar los gastos de manutención, locomoción y estancia derivados de la realización de estancias temporales en el extranjero no tendrán la consideración de rendimientos del trabajo, por lo que estarán exenta de IRPF.
6. Los desplazamientos deberán realizarse en medios públicos de transporte, en clase turista. Sólo en casos debidamente justificados y previa autorización del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, podrá utilizarse el vehículo particular.
7. El disfrute de la ayuda asociada a la estancia internacional está condicionado a que la totalidad del tiempo previsto del viaje esté incluido en el período de vigencia de su contrato. En caso de interrupción justificada, la ayuda asociada a la estancia se suspenderá durante el período de interrupción.
8. Cada beneficiario de esta ayuda formalizará un seguro de movilidad internacional para el período de la misma en la dirección <http://oncampus.es/seguros/oncampus-estudia/>. El seguro no será extensible a los familiares del beneficiario de la subvención. La

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

cobertura de este seguro alcanzará única y exclusivamente hasta el límite de la póliza contratada por la UPM y para el período completo para el que fuera concedida la estancia.

9. Todos los requisitos deberán cumplirse a la fecha de cierre de presentación de solicitudes y su cumplimiento habrá de mantenerse durante el período de disfrute de la ayuda.

El disfrute de la estancia internacional requiere con carácter obligatorio solicitar la ayuda de movilidad predoctoral que convoca el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado cada año en el marco del Programa Propio de I+D+i, con el fin de asegurar que la estancia se desarrolla en las condiciones que requiere la obtención de la Mención Internacional. La solicitud se hace solo el año en el que el interesado vaya a hacer la estancia.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

Para facilitar la solicitud y evaluación de las peticiones, se plantea esta convocatoria en dos fases:

- FASE I: Tiene como finalidad **seleccionar los 40 candidatos con mejores expedientes académicos**. Los solicitantes pueden ser doctorandos ya matriculados en primer año de doctorado durante el curso 2017/18 en la UPM (es decir, con la tasa de tutela académica satisfecha en el periodo correspondiente), o estudiantes de Máster que finalizarán sus estudios durante el presente curso académico y pretenden comenzar sus estudios de doctorado a partir del próximo curso 2018/19. **Éstos últimos deben realizar la inscripción en un Programa de Doctorado de la UPM**. En esta fase no se evaluarán ni los méritos del Director de tesis, ni de la estructura de investigación a la que pertenece el Director.
- FASE II: a la que concurrirán **los 40 candidatos seleccionados en la Fase I que hayan sido admitidos en el Programa de Doctorado**. Se seleccionarán **20 solicitudes** donde se tendrá en cuenta, preferentemente, el expediente y currículum del candidato. En esta fase se valorarán aspectos relacionados con el Director de tesis (y se considerarán aspectos del Tutor, si procede) y de la estructura de investigación a la que pertenece el Director.

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes

Podrán considerarse candidatos a las ayudas convocadas aquellos solicitantes que cumplan los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o extranjero no comunitario con residencia legal en España.
2. Para la FASE I, haber terminado los estudios de grado con posterioridad al 1/1/2014 y acreditar que a la fecha de cierre de presentación de solicitudes se cumple uno de los siguientes requisitos:
 - a. Estar matriculado (es decir, con la tasa de tutela académica pagada en el periodo establecido) del primer año en un Programa de Doctorado de la UPM en el curso 17/18, siendo ésta la primera vez en que se matricula de doctorado.
 - b. No haberse matriculado de doctorado con anterioridad; en tal caso debe:
 - i. Encontrarse en posesión del título de Máster de cualquier Universidad que de acceso a un Programa de Doctorado de la UPM o bien que cumpla los requisitos de acceso que marca el RD 99/2011, o estar matriculado en el curso 17/18 en un Máster universitario oficial que de acceso a un Programa de Doctorado de la UPM.
 - ii. Haber realizado la inscripción en un Programa de Doctorado de la UPM para el curso 18/19.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

3. Para la FASE II, estar admitido a tiempo completo para realizar el primer año en un Programa de Doctorado de la UPM para el curso 18/19, o estar matriculado a tiempo completo del segundo año de un Programa de Doctorado de la UPM en el curso 2018/2019 tras haber abonado dicha matrícula en tiempo y forma.

Requisitos del Director:

1. Debe ser **profesor doctor con vinculación a tiempo completo en la UPM y en activo con al menos un sexenio de investigación** o con experiencia investigadora equivalente (que se entenderá como ser coautor de al menos cinco contribuciones entre publicaciones JCR o Scopus en posiciones Q1 o Q2 o patentes en explotación desde el 1 de enero de 2012).
2. Alternativamente, puede ser un doctor beneficiario de programas **Ramón y Cajal o Talento de la Comunidad de Madrid** con experiencia investigadora equivalente a un sexenio (que se entenderá como ser coautor de al menos cinco contribuciones entre publicaciones JCR o Scopus en posiciones Q1 o Q2 o patentes en explotación desde el 1 de enero de 2012).
3. **En aquellas situaciones en las que el Director tiene un contrato temporal (Ayudante Doctor, Contratado Doctor interino, Ramón y Cajal, Talento) o en las que su vinculación a la UPM no cubre todo el periodo de duración del contrato predoctoral (31 de diciembre de 2022)**, la solicitud debe incluir un PDI con vinculación permanente que hará las veces de Tutor.
4. Un Director solamente podrá avalar una solicitud de ayuda en esta convocatoria.
5. Están excluidos los Directores de tesis de beneficiarios *en activo* de una ayuda predoctoral de convocatorias anteriores del Programa Propio de la UPM.
6. El Director, y en su caso el Tutor, habrán de identificarse en la Fase I, **y serán inamovibles durante todo el proceso de selección y el disfrute de la ayuda salvo causas sobrevenidas. El incumplimiento de los requisitos apuntados en este punto es causa automática de exclusión durante el proceso de selección de los beneficiarios (fases I y II). El cambio de Director durante el desarrollo de la tesis estará sujeto a valoración por parte de la Comisión de Investigación.**
7. Los méritos del Tutor no serán evaluados.

Artículo 5. Solicitudes

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario web en la dirección: http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/Convocatorias2018.

El formulario de solicitud de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM deberá entregarse firmado por el solicitante en el Registro general de la UPM o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FECHA DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto:

1. FASE I: desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM, hasta el día **17 de mayo de 2018** a las 14:00 horas, hora peninsular; y
2. FASE II: desde la fecha de publicación de la resolución de la Fase I hasta el **20 de septiembre de 2018** a las 14:00 horas, hora peninsular.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

INFORMACIÓN SOLICITADA

El formulario de solicitud recogerá en formato electrónico:

FASE I: Junto a la instancia de solicitud, que tendrá que ir firmada por el Director (y, en su caso, por el Tutor), se presentará:

1. La identidad del solicitante, que debe ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 4. Documento Nacional de Identidad, pasaporte o NIE del solicitante, y residencia en España si procede.
2. Certificación académica detallada de los estudios de Grado, con la calificación promedio numérica del 0 al 10, con dos decimales, del expediente del alumno, calculada según Real Decreto 1125/2003. Además, se deberá aportar **una certificación del Centro con la calificación promedio de la promoción de salida en la Universidad donde cursara sus estudios de grado. En ningún caso este tipo de valoración se hará en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado.**
3. Nombre del Director, estructura de I+D+i a la que pertenece el Director, y, en su caso, si obtuvo el Premio UPM de Proyección de la Actividad Investigadora en la convocatoria de 2013, o posterior.
4. Nombre del Tutor en caso de que el Director no tenga vinculación permanente con la UPM.
5. En su caso, los complementos de formación necesarios para el acceso al Doctorado, haciendo constar todas las asignaturas superadas, con sus créditos, las calificaciones obtenidas y el curso académico.
6. Solicitud de inscripción en un Programa de Doctorado de la UPM en el curso 18/19, o documento de abono de la matrícula en un Programa de Doctorado en el curso 17/18 expedida por la Escuela o Facultad responsable de dicho Programa.
7. En el caso de los estudios realizados parcial o totalmente en el extranjero, certificado del expediente académico u otro acompañando al mismo, que recogerá cuáles son las calificaciones numéricas máxima y mínima dentro del sistema de evaluación correspondiente; del mismo modo, se hará constar cuál es la calificación numérica mínima necesaria para aprobar, y si no fuera en la escala 0-10, el procedimiento de conversión de las calificaciones, y la calificación promedio de la promoción.

En el caso de estudios cursados, parcial o totalmente, en sistemas universitarios extranjeros, adaptados o no al EEES, la equivalencia de notas y la información al respecto se puede obtener en:

<https://www.mecd.gob.es/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615/ficha.html>.

8. Los solicitantes que hayan cursado los estudios en el extranjero y posean certificación académica expedida en un idioma distinto del español o inglés habrán de acompañar la correspondiente traducción oficial.

FASE II: Se acompañará el resto de la documentación, incluyendo:

1. Comprobante de admisión en el Programa de Doctorado de la UPM.
2. Nombre de la estructura de I+D+i receptora.
3. Curriculum vitae normalizado del solicitante. Los modelos se pueden obtener en las siguientes direcciones:
 - a) Los solicitantes que dispongan de una cuenta en la UPM, con su correo "@upm.es" o "@alumnos.upm.es" puede usar la aplicación de la Universidad: <https://www.upm.es/Memorias/Memorias/registrocv.jsp>
 - b) Los solicitantes que no se encuentren en el caso anterior, pueden usar el propio editor de la FECYT: <https://cvn.fecyt.es/editor>
4. Acreditación documental de los méritos que se detallan en el Artículo 6 de esta convocatoria

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

5. Curriculum vitae normalizado abreviado del Director de la tesis, indicando el número de tesis defendidas dirigidas o codirigidas hasta la fecha en la UPM u otras universidades
6. Memoria del programa formativo en forma de Pentachart, siguiendo las instrucciones definidas en el *template*, incluyendo la motivación, su adecuación al Programa de Doctorado que desea cursar el solicitante, una descripción del proyecto de la tesis, la metodología y los resultados esperados.
7. En su caso, certificado del grado de minusvalía.

COMPROBACION DE LA SOLICITUD

Tras la comprobación administrativa, el VRIID publicará en la web de UPM una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación.

Son **causa de exclusión** sin posibilidad de subsanación:

1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 4, incluida la ausencia de la información correspondiente al Director y Tutor en la Fase I,
2. No aportar la certificación académica con la nota media numérica en los términos que se detallan en el presente artículo, y en su caso, el certificado con la calificación promedio de la promoción.
3. No tener la nota de corte que se indica en el artículo 6 de la presente convocatoria.
4. La entrega de información requerida en la solicitud en blanco, o con formato o contenidos distintos de los solicitados.
5. Las solicitudes que se hayan cerrado en la aplicación Web o registradas en fecha y hora posterior a la fecha de cierre establecida en la convocatoria.
6. Las solicitudes que sólo se hayan entregado por un medio, o tengan contenidos diferentes.

SUBSANACION

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del listado provisional de solicitudes para entregar las solicitudes subsanadas a través del formulario de la aplicación web de la UPM, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y de excluidas en la web de UPM.

COMUNICACIÓN

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección programapropio.investigacion@upm.es. No se garantiza que pueda darse atención telefónica, ni los avisos particulares a solicitantes sobre el estado de su solicitud.

Artículo 6. Criterios de concesión y valoración

La Comisión de Investigación evaluará las solicitudes presentadas, valorándolas de acuerdo a los criterios descritos más adelante. Dicha Comisión es soberana para establecer criterios adicionales que estime oportuno por razones de calidad así como para resolver colegiadamente cualquier extremo que requiera una interpretación adicional. **La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, hasta una puntuación máxima de 125 puntos.**

La Comisión de Investigación delega la evaluación de las solicitudes en la Comisión de Valoración, que estará integrada por los siguientes miembros de la UPM:

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

- a) Presidenta: Vicerrectora de Investigación, Innovación y Doctorado
- b) Vocales:
 - Cinco miembros de la Comisión de Investigación
- c) Secretario que actuará con voz pero sin voto: Adjunto a la Vicerrectora para Doctorado.

FASE I: La Comisión de Valoración ponderará hasta 75 puntos el expediente académico del candidato **Sólo se tendrán en cuenta para este cálculo los estudios de grado** aplicando los siguientes criterios:

Nota de acceso a la convocatoria:

1. Alumnos que hayan cursado el grado en la UPM: Sólo se consideran solicitudes de alumnos con una calificación promedio superior a 6.5 puntos en los estudios de grado.
2. Alumnos que no hayan cursado el grado en la UPM: Solo se consideran solicitudes de alumnos con una calificación promedio superior a 7.5 puntos en los estudios de grado.

Para el cálculo de los puntos en la Fase I, la Comisión de Investigación utilizará:

1. Calificación Promedio de la Promoción (CPP) del título en la Universidad donde cursó sus estudios de grado.
2. Calificación Promedio del Alumno (CPA) en el grado.
3. Factor Universidad (FU): se tendrá en cuenta la posición relativa de la Universidad donde el solicitante cursó estudios de grado dentro del ranking *QS Engineering and Technology* de universidades asignándose los siguientes valores:
 - a. Posición de la Universidad en el intervalo 1 a 100: FU tomará el valor 1
 - b. Posición de la Universidad en el intervalo 101 a 200: FU tomará el valor 0,9
 - c. Posición de la Universidad en el intervalo 201 a 300: FU tomará el valor 0,8
 - d. Posición de la Universidad por encima de 301: FU tomará el valor 0,7

La Comisión de Investigación hará pública la fórmula utilizada y el listado priorizado con los 40 solicitantes propuestos. La priorización se realizará en función del expediente académico calculado en la forma descrita.

FASE II: La valoración se realizará sobre 50 puntos siguiendo los siguientes criterios:

1. Curriculum Vitae del candidato, hasta un máximo de 25 puntos, según la valoración de los siguientes apartados:
 - a) 10 puntos por cada premio oficial recibido: Premio Nacional a la Excelencia en el Rendimiento Académico Universitario u otros Premios Nacionales en el sistema universitario español u otros sistemas universitarios de importancia equivalente.
 - b) 5 puntos por cada Mención o Accésit de Fin de Carrera Universitaria, Premio Extraordinario Fin de Carrera en la UPM, u otros Premios otorgados por otras instituciones de importancia equivalente a los anteriores.
 - c) 2 puntos por cada reconocimiento acreditado oficial de inglés igual o superior al B.2.
 - d) Hasta 5 puntos por los estudios de máster. En este cálculo se tendrán en cuenta los másteres realizados (completos o al menos 60 ECTS para másteres más largos), la Calificación Promedio del alumno en dicho(s) Máster(es), y la(s) universidad(es) en que se cursaron, de la(s) que se obtendrá el Factor Universidad según lo indicado en la Fase 1. La Comisión de Investigación determinará la fórmula utilizada, que se publicará con la resolución de la Fase II.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

- e) 1 punto por cada mes de movilidad justificada documentalmente por trabajos de inicio a la investigación que haya realizado el solicitante durante los estudios de Grado y de Máster (queda en particular excluida la movilidad Erasmus), hasta un máximo de 5 puntos.
 - f) hasta 2 puntos por su participación igual o superior a un año en proyectos de investigación mediante contrato o beca asociada a proyectos.
 - g) hasta 2 puntos por una publicación en JCR o por dos publicaciones presentadas en congreso.
2. Valoración del proyecto de tesis doctoral, según modelo Pentachart, hasta un máximo de 10 puntos.
 3. Valoración de la actividad investigadora del Director y del Grupo receptor, hasta un máximo de 15 puntos, de los cuales:
 - a) Hasta 10 puntos por la posición del Grupo, del Centro o Instituto de I+D+i de la UPM a la que pertenezca el director de la tesis en el plan de calidad.
 - b) Hasta 5 puntos: Un punto por cada tesis doctoral dirigida por el Director en la UPM y fuera de la UPM en los últimos diez años. Por cada tesis codirigida se asignará 0.5 puntos. Se debe aportar certificado de las tesis doctorales dirigidas y codirigidas fuera de la UPM.

Una vez calculados los puntos de la Fase II y sumados éstos a los de la Fase I, se obtendrá el listado ordenado de candidatos. La selección de los 20 candidatos se realizará de la siguiente forma:

1. Se seleccionará el estudiante que tenga mayor puntuación de los que se presentan con una minusvalía igual o superior al 33 por ciento, si existe.
2. Se seleccionará el estudiante que tenga mayor puntuación de los que son dirigidos por un investigador que haya obtenido el Premio UPM de Proyección de la Actividad Investigadora en la convocatoria de 2013 o posterior, si existe.

El resto de candidatos se seleccionarán en base a la puntuación obtenida, teniendo en cuenta que como máximo se seleccionarán tres candidatos que sean ciudadanos extranjeros no comunitarios en situación de residencia en España.

Artículo 7. Aceptación de la ayuda

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria y el justificante de haber realizado el pago de la matrícula (tasa de tutela académica) para el curso 2018/19. La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de la misma tal como se establecen en esta convocatoria. La aceptación, disponible en la web de la convocatoria, firmada por el beneficiario a favor del cual se resuelve la ayuda, junto con el documento acreditativo de haber abonado la tasa de tutela académico del curso 2018/19, debe ser enviada en pdf a la dirección de contacto "programapropio.investigacion@upm.es".

Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación completa, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia de algún beneficiario se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de respetar las condiciones marcadas en la convocatoria, especialmente en lo relativo a los gastos admisibles y a los requisitos y condiciones de participación.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

La ayuda se concede en base a la solicitud presentada pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria, que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

Artículo 8. Abono de las ayudas

El contrato se formalizará a partir de su concesión y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM, una vez aceptada la ayuda.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios estarán obligados a:

1. Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria.
2. Justificar adecuadamente mediante facturas originales los gastos en los que se haya incurrido que siempre deben corresponder al ejercicio en curso, no estando permitida una doble justificación del mismo gasto. En caso de incompatibilidad entre los conceptos de gasto presentados en la solicitud y los términos de esta convocatoria, prevalece esta última.
3. Mencionar la ayuda del Programa Propio e incluir el logo de la UPM en cualquier comunicación o actividad de difusión relacionada con la actividad.
4. Usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada'.
5. Incluir el registro de la actividad en la memoria de actividades de los Grupos, Centros, Institutos de I+D+i, o Departamentos según corresponda.
6. Entregar la documentación que se menciona en el artículo 10.

OBLIGACIONES PARTICULARES

1. Estar matriculados a tiempo completo en el Programa de Doctorado durante todo el disfrute de esta ayuda y tener abonada la tasa de tutela académica.
2. Cumplir todos los requisitos que le permitan defender su tesis doctoral en la Universidad Politécnica de Madrid, durante el periodo de tiempo y condiciones determinados por el RD 99/2011 y las normativas vigentes en la Universidad Politécnica de Madrid. En particular, deberán firmar el Compromiso de Formación y Supervisión del Doctorando que incluye los aspectos de propiedad intelectual e industrial.
3. Las prácticas docentes podrán iniciarse desde el primer año de la ayuda y podrán prolongarse hasta la finalización de la misma, con un máximo de 240 horas, limitadas a 60 horas por curso académico.
4. Señalar en los agradecimientos de las publicaciones obtenidas la ayuda del Programa Propio de la UPM recibida para poder realizarla. Usar siempre la afiliación a la 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada' y sobre el uso de código de investigador ORCID, tanto para las publicaciones que surjan de la estancia como en todas las que el perceptor logre a lo largo de su carrera profesional en la UPM.
5. A partir del segundo año, el doctorando deberá realizar una estancia igual o superior a tres meses de duración en un centro extranjero de reconocido prestigio, y cumplir todos los requisitos para solicitar la Mención Internacional. Además, debe:
 - a. Justificar adecuadamente los gastos, no estando permitida la doble justificación del mismo gasto.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

- b. Presentar la documentación justificativa original de haber realizado el viaje de ida y vuelta al lugar de la estancia en el año en el que se produzca, con la acreditación del gasto mediante la presentación del billete con las fechas de ida y vuelta en un medio de transporte público, así como la factura original a nombre del beneficiario de la estancia.
 - c. Formalizar un seguro de movilidad internacional para el período de la misma en la dirección <http://oncampus.es/seguros/oncampus-estudia/>. El seguro no será extensible a los familiares del beneficiario de la subvención. La cobertura de este seguro alcanzará única y exclusivamente hasta el límite de la póliza contratada por la UPM y para el período para el que fuera concedida la estancia breve.
 - d. Realizar la justificación económica completa, entregando el documento post-viaje modelo OTT, en los 15 días siguientes a la finalización del viaje.
 - e. Incluir la estancia en la memoria de actividades del Grupo, Centro o Departamento.
6. Colaborar en al menos un evento que organice, preferiblemente, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado y la Escuela Internacional de Doctorado (EID) de la UPM, a petición de los mismos. Ejemplos de eventos en los que pueden participar son: participación en el Foro Internacional de Postgrado o AULA, la Semana de la Ciencia, la Noche de los investigadores, el PhD Symposium organizado por la EID-UPM, etc.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación

El Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia realizará la evaluación de los resultados de esta ayuda.

Para la continuidad de los contratos pre-doctorales se exigirá la misma documentación que hay que aportar para el seguimiento de la propia tesis doctoral dentro del Programa de Doctorado. Así, el beneficiario proporcionará su plan de investigación (tras el primer año de tesis) o informe anual (tras el segundo año y siguientes), tal y como exige el RD 99/2011, que ha de ser aprobado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, utilizando las herramientas que se especifiquen desde el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, y en el periodo destinado al efecto.

Este informe anual deberá contener, al menos:

1. Las actividades realizadas en el programa de formación docente e investigadora, con especificación de aquellas al margen del programa de doctorado, y plan de trabajo para el curso siguiente. Si el beneficiario realizó una colaboración docente, ésta podrá ser descrita en el informe anual.
2. Informe del director de la tesis doctoral, en el que se harán constar expresamente los progresos realizados y la formación investigadora o desarrollo como investigador durante el disfrute de la ayuda. Se indicará el grado de desarrollo de la tesis doctoral y se hará una estimación del tiempo necesario para su finalización.
3. El informe de la Comisión Académica del Programa de Doctorado deberá contener una valoración global, que será favorable o desfavorable.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Respecto a las estancias, los beneficiarios deberán entregar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, en un plazo de 20 días a partir de la finalización de la estancia, los siguientes documentos:

1. Una breve memoria con la conformidad del Director de la tesis, en la que se indiquen los resultados de la misma.
2. Una certificación del responsable del Centro extranjero donde conste expresamente el día de inicio y el de término así como el aprovechamiento académico de la estancia por el solicitante.
3. Justificantes del gasto por viaje, sin los cuales los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a devolver la ayuda de viaje que se les concedió.

Artículo 11. Recursos

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 12 de abril de 2018
EL RECTOR
Guillermo Cisneros Pérez
